SUMARIO

DECRETOS **Pag. 6 - 46**

DECRETO N°	**001/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21691/2022. Condónase al Club Atlético El Trébol el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida N.º 12432, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2021.
DECRETO N°	**002/2023**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre de la Dra. Estefanía Franco, por la suma de $120.000 (pesos ciento veinte mil), con oportuna rendición de cuentas documentada.
DECRETO N°	**003/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**004/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**005/2023**	Déjese sin efecto los alcances del Decreto Nº 2005/22. Otórguese subsidio a favor de la señora Rososzka Silvia Patricia (D.N.I. Nº 18.096.817) por la suma de pesos VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS ($ 23.132,00) para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**006/2023**	Rectificase el Artículo 2º del Decreto Nº 2017/22, pues donde se lee "…Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre del proveedor Giménez Jonathan Roberto (30-36290560-6)…" deberá leerse "…Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre del proveedor Amoroso Alfredo y Vignogna Miguel (30-71588314-3).
DECRETO N°	**007/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**008/2023**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre del Secretario de Desarrollo Productivo, Señor Santiago Manuel Muñiz, por la suma de $ 60.000 (Pesos Sesenta Mil), con oportuna rendición de cuentas documentada.
DECRETO N°	**009/2023**	Créanse una caja chica para las dependencias que se detallan en el Anexo I, con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**010/2023**	Declárase el año 2023 como año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia.
DECRETO N°	**011/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21708/2022. Condónase a la Partida Nº 151941 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, compromisos de pago pendientes C03-269524, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**012/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21707/2022. Condónase a la Partida Nº 150492 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2021.
DECRETO N°	**013/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21702/2022. Condónase al Sr. Bonvicino Juan Carlos el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación G6- N336, Cuerpo I-F3, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del compromiso de pago C03-19055 por los años 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**014/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21699/2022. Condónase a la Partida N.º 17530 el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**015/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21703/2022. Exímase a la Partida Nº 8618 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**016/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21701/2022. Condónase al Sr. Zuñez Francisco Carlos el 100% (cien por ciento) de la deuda

		en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 511998, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
DECRETO N°	**017/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21706/2022. Condónase a la Partida Nº 206147 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**018/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21709/2022. Condónase a la Partida Nº 174303 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluido compromiso de pago C03-277347, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2018, 2019 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**019/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21695/2022. Condónase a la Partida N.º 76887 el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**020/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21700/2022. Exímase a la Sra. Arruiz Olga Zulema el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación A-G6III-N218-F3, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales de la prórroga por el año 2022.
DECRETO N°	**021/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21682/2022. Condónase a la Partida N.º 71251 el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2020.
DECRETO N°	**022/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21694/2022. Condónase a la Sra. Fernandez Fernandez Dolores el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida N.º 64335, incluidos compromisos de pagos pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**023/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21688/2022. Condónase al Sr. Canale Claudio Luis el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Partida N.º 2938, Fila 3, Galeria 6, Cuerpo I, Nicho 155, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1989, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**024/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21689/2022. Exímase al Sr. Barello Rodolfo Carlos el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 14 Tablón S-35, Orden 122.830, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
DECRETO N°	**025/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21685/2022. Condónase al Sr. Yovanovich Juan Alberto el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Partida N.º 8802, ubicación A-G6I-N2110-F4, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**026/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21681/2022. Condónase a la Partida N.º 147250 el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**027/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21687/2022. Condónase a la Sra. Cisneros Teresa del Carmen el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación Sepultura Lote 30, Tablón Z bis, Orden N.º 61.610 incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**028/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21684/2022. Exímase a la Sepultura N.º 51, Tablón S-6, N.º de Orden 122.583 el 100% (ciento por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.

DECRETO N°	**029/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21697/2022. Condónase a la Sra. Rodriguez Amalia el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación Nicho 1177 , G-4 , F3, Partida N.º 16.866, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes al compromiso de pago C03-14326 y a los montos totales o parciales por los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**030/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21683/2022. Condónase a la Partida N.º 106203 el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**031/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21693/2022. Condónase al Sr. Miguez Luis Fabián el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación A-GN-N18-F3, partida N.º 1299, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**032/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21711/2022. Condónase a la Partida Nº 505880 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**033/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21710/2022. Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 117428, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 inclusive.
DECRETO N°	**034/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21698/2022. Condónase al Sr. Bernardoni Miguel Angel el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida N.º 207916, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**035/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21705/2022. Condónase al Sr. Bertello Santiago Walter el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 7, Tablón S-101, Nº de Orden 120.949, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020 y 2021 inclusive.
DECRETO N°	**036/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21704/2022. Exímase a la Unión de Padres y Amigos del Minusválido de Morón (U.P.A.M.M.) el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, incluidas multas, recargos e intereses del Legajo 7-100330 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2022.
DECRETO N°	**037/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21686/2022. Condónase al Sr. Talles Héctor el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 6 Tablón S-91- Orden 117.678, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga por el año 2021.
DECRETO N°	**038/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21715/2022. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma Embalajes Papelera Santos SRL el Uso de Suelo para el rubro “Depósito de papel y Cartón” a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Virasoro Nº 316 y Año 1852 Nº 419 de la Ciudad de El Palomar
DECRETO N°	**039/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21713/2022. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Ariel Esteban Gibaut, D.N.I. Nº 18.141.728 y a la Sra. Paula Andrea Gorka, D.N.I. Nº 23.974.919, la prosecución de la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar” de la propiedad sita en la calle Dean Funes Nº 922/924/930 de la Ciudad de Castelar
DECRETO N°	**040/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21714/2022. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Verónica Fernanda Crespi, D.N.I. Nº 18.608.530, la prosecución de la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar” de la propiedad sita en la calle Marques de Loreto Nº 1716 de la Ciudad de Castelar

DECRETO N°	**041/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21712/2022. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Viñarro Christian Damian, D.N.I. Nº 30.253.608, el Uso de suelo para el rubro "Autoservicio" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Pola Nº 783/99 de la Ciudad de Morón
DECRETO N°	**042/2023**	Promúlguese la Ordenanza Nº 21718/2022. El objeto de la presente Ordenanza es el fomento de la capacitación, con carácter obligatorio en el Ámbito del Municipio de Morón a los responsables de instituciones donde se realicen actividades deportivas, los profesores, entrenadores, instructores y el personal a cargo de los entrenamientos de clubes, instituciones de bien público y gimnasios, de cursos de técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), maniobra de Heimlich, manejo de desfibrilador externo automático (DEA) y primeros auxilios básicos.
DECRETO N°	**043/2023**	Otórguese subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Castelar Oeste, por la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil ($ 230.000,00), para reparaciones, mejoras y obras nuevas edilicias.
DECRETO N°	**044/2023**	Otórguese subsidio a favor del Club Social y Deportivo Mariano Moreno, por la suma de Pesos Un millón Quinientos Quince Mil ($ 1.515.000,00), para reparaciones, mejoras y obras nuevas edilicias.
DECRETO N°	**045/2023**	Autorízase el segundo llamado a Licitación Pública Nº 26/22, tramitada por Expediente N° 4079-11010/22 Alc. 1, Solicitud de Pedido N° 5000- 2488/2022, referente a la Ejecución de la obra: "REMODELACIÓN DEL TERCER PISO 1º ETAPA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "PROFESOR DR. LUIS GÜEMES", ubicado sobre la calle Avda. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo, partido de Morón, solicitado por Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres millones catorce mil cuatrocientos doce con 06/00 ($ 53.014.412,06).
DECRETO N°	**046/2023**	Rectificase el Artículo 2º del Decreto Nº 2694/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y partida por un monto total de $6.974.737,56 (pesos seis millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con 56/100) según el detalle que se menciona en el presente.
DECRETO N°	**047/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**048/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**049/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**050/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**051/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**052/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**053/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**054/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**055/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**056/2023**	Declárase de Interés Municipal los cursos que dicta el Departamento de Educación del Club Deportivo Morón, de "Lengua de Señas Argentina" e "Instalación de Alarmas Domiciliarias".
DECRETO N°	**057/2023**	Déjese sin efecto los alcances del Decreto Nº 2308/22. Otórguese subsidio a favor de la señora San Felipe Sandra Mabel (D.N.I. Nº 20.477.125) por la suma de pesos CATORCE MIL ($ 14.000,00) para la compra de una faja ballenada.
DECRETO N°	**058/2023**	Déjese sin efecto los alcances del Decreto Nº 2349/22. Otórguese subsidio a favor de la señora Perre Juana Anabel Lourdes (D.N.I. Nº 46.820.109) por la suma de pesos DOCE MIL DOSCIENTOS ($ 12.200,00) para la compra de anteojos.
DECRETO N°	**059/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**060/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**061/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**062/2023**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre de la Directora de Compras y Contrataciones, Sra. Alejandra Stefani, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Jurisdicción 111124000, Administración General; Apertura Programática 01.01.00 Administración General; Partida 4.3.4.0 Equipo de Comunicación y Señalamiento, del presente ejercicio.
DECRETO N°	**063/2023**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS TREINTA

		MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($30.478.800,00) el rubro que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**064/2023**	Rechazase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente CENTRAL OESTE CASTELAR S.C.S., conforme Expediente Nº 4079-11191/21-0 D.E.
DECRETO N°	**065/2023**	Rechazase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente FARMACIA CENTRAL MORON S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-573886747-3), conforme Expediente Nº 4079-10832/21-0 D.E.
DECRETO N°	**066/2023**	Rechazase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente ANTIGUA FARMACIA CRAVENNA S.A. (C.U.I.T. 30-66007461-1), conforme Expediente Nº 4079-10833/21-0 D.E.
DECRETO N°	**067/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**068/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**069/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**070/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**071/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**072/2023**	Otórguese subsidio a favor del “Club Semillero Villa San José”, por la suma de Pesos Setecientos Veinte Mil Ciento Veintiocho con 08/100 ($ 720.128,08), para reparaciones, mejoras y obras nuevas edilicias.
DECRETO N°	**073/2023**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a Rodolfo García Silva (Legajo N° 295301/00), quien revista en el cargo de Subsecretario de Niñez y Juventudes, desde el día 9 de Enero del año 2023 hasta el día 25 de Enero del año 2023, inclusive.
DECRETO N°	**074/2023**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a Damián Eduardo Aguilar (DNI Nº 18.358.641), quien revista en el cargo de Secretario de Jefatura de Gabinete, desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 31 de Enero del año 2023, inclusive.
DECRETO N°	**075/2023**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a Alejandra María Stefani (Legajo Nº 233667/00), quien revista en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 5 de Febrero del año 2023, inclusive.
DECRETO N°	**076/2023**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Lic. Mariana Alejandra Fasciolo (D.N.I. Nº 25.049.559), quien revista en el cargo de Secretaria General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 31 de Enero del año 2023, inclusive.
DECRETO N°	**077/2023**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a Marta Noemí Martínez (Legajo N° 146399/00), quien revista en el cargo de Directora de Bienes Físicos, desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 3 de Febrero del año 2023, inclusive.
DECRETO N°	**078/2023**	Aféctase al ejercicio 2023 los expedientes que se detallan en el Anexo I del presente, los cuales fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2022, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**079/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**080/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**081/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**082/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**083/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**084/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**085/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**086/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**087/2023**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**088/2023**	Decreto sintetizado.

RESOLUCIONES **Pag. 46 - 51**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 51 - 54**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 001/2023

Morón, 02 de Enero de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 21691/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-16128/22-0 D.E. – 84359/22 H.C.D. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21691/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 001/2023

Ordenanza nº 21691/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

Artículo 1º: Condónase al Club Atlético El Trébol el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida N.º 12432, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2021.

Artículo 2º: Exímase al Club Atlético El Trébol el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida N.º 12432, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21691/2022

* * *

DECRETO Nº 002/2023

Morón, 04 de Enero de 2023

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-10018/23, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el visto, la Subsecretaria de Unidad Intendente, solicita la declaración de interés municipal de las actividades a desarrollarse en el marco del "Verano de las Infancias", que se llevará a cabo el día 05 de Enero del año 2023 en el Espacio de Promoción de Derechos "Unzué", sito en la calle Río Negro 3470, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, junto al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que para participar del evento mencionado anteriormente es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre de la Dra. Estefanía Franco, por la suma de $120.000 (pesos ciento veinte mil), con oportuna rendición de cuentas documentada.

ARTÍCULO 2º: El gasto aprobado en el Artículo 1º se imputará a la Jurisdicción 11110116000 Jefatura de Gabinete; Apertura Programática 01.06.00 Priv. Cerem. y Prot. ; Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 4º Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 005/2023

Morón, 04 de Enero de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-15344/22-0 D.E., el Decreto Nº 2005/22, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 2005/22, se otorgó subsidio a favor de la señora Rososzka Silvia Patricia (D.N.I. Nº 18.096.817), por la suma de pesos catorce mil ($ 14.000), para la compra de anteojos.
Que por el Artículo 2º del Decreto mencionado en el párrafo anterior, se libró orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre del proveedor Mauriño Hermanos S.A. (CUIT Nº 30-70996885-4).
Que a fs. 25 del presente expediente, la Dirección de tesorería informa que el proveedor se niega a entregar el pedido, ya que el valor del presupuesto ha quedado desactualizado debido al paso del tiempo; por lo que correspondería dejar sin efecto el decreto Nº 2005/22 y llevar acabo otro acto administrativo al efecto.
Que corresponde dejar sin efecto los alcances del Decreto Nº 2005/22.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto los alcances del Decreto Nº 2005/22.
ARTÍCULO 2º.- Otórguese subsidio a favor de la señora Rososzka Silvia Patricia (D.N.I. Nº 18.096.817) por la suma de pesos VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS ($ 23.132,00) para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre del proveedor Óptica Taboada S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-69705867-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 - Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 6°.- Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 006/2023

Morón, 04 de Enero de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-15726/22-0 D.E., el Decreto Nº 2017/22, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 2017/22, se otorgó subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Villa Rosales (C.U.I.T. Nº 30-71711152-0), por la suma de Pesos un Millón Quinientos mil ($ 1.500.000), para la construcción de baños y vestuarios.
Que por el Artículo 2º del Decreto mencionado en el párrafo anterior, se libró orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre del proveedor Giménez Jonathan Roberto.
Que a fs. 52 del presente expediente, la Dirección de Contaduría informa que el proveedor Giménez Jonathan Roberto se encuentra erróneamente categorizado en A.F.I.P., siendo éste categoría “A”, la cual tiene un monto de facturación de $ 748.382,07.
Que debido a lo expuesto en párrafo precedente, es necesario librar orden de pago a nombre de otro proveedor que se ajuste a las tareas a realizar.
Que el proveedor que más se ajusta a los intereses municipales es AMOROSO ALFREDO Y VIGNOGNA MIGUEL (30-71588314-3).
Que corresponde rectificar el Decreto Nº 2017/22 en sus partes pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectificase el Artículo 2º del Decreto Nº 2017/22, pues donde se lee “…Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre del proveedor Giménez Jonathan Roberto (30-36290560-6)…” deberá leerse “…Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre del proveedor Amoroso Alfredo y Vignogna Miguel (30-71588314-3).
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°.- Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Mariano Pablo Spina – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 008/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-17779/22, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Desarrollo Productivo solicita que se declare de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el marco de los “Festejos del Día de Reyes”, que se llevará a cabo el día 06 de Enero del corriente año en el Corredor Agüero, junto a las Cámaras de Comercio del Municipio.
Que para participar del evento mencionado anteriormente es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre del Secretario de Desarrollo Productivo, Señor Santiago Manuel Muñiz, por la suma de $ 60.000 (Pesos Sesenta Mil), con oportuna rendición de cuentas documentada.
ARTÍCULO 2º: El gasto aprobado en el Artículo 1º se imputará a la Jurisdicción 11110125000, Secretaría de Desarrollo Productivo; Apertura Programática 16.02.00 Promoción del Comercio; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 4º Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 009/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10011/23-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, surge la propuesta para la apertura de cajas chicas de las distintas dependencias de esta comuna para el ejercicio 2023, debido a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas.
Que fueron rendidas todas las cajas chicas existentes con motivo del cierre del ejercicio 2022 y las dependencias no cuentan con efectivo para afrontar dichas erogaciones.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créanse una caja chica para las dependencias que se detallan en el Anexo I, con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
ARTÍCULO 2º.- Facúltese a la Secretaria de Economía y Finanzas y/o a la Secretaria de Administración a modificar los funcionarios titulares de las mismas en caso de oportunidad, mérito y/o conveniencia.
ARTÍCULO 3º.- La tesorería implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a su cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Art. 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 010/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 877/2022 y,
CONSIDERANDO:
Que en el año 2023 la REPÚBLICA ARGENTINA cumple 40 años ininterrumpidos de democracia.
Que tras más de siete largos y trágicos años de Dictadura Cívico Militar, el 30 de octubre de 1983 nuestro país retomó las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, al ser electo democráticamente el doctor Raúl Ricardo ALFONSÍN como Presidente de la Nación, quien asumió el cargo el día 10 de diciembre de 1983.
Que el inicio de esa nueva etapa se convirtió en un hito histórico que se celebraría, a partir de entonces, en toda la REPÚBLICA ARGENTINA, como el “Día de la Restauración de la Democracia” que fue declarado por la Ley N° 26.323 en conmemoración de la fecha de recuperación del Estado de Derecho y de la finalización de la última Dictadura Cívico Militar, y con ella, de la violación sistemática de los derechos humanos.
Que, en ese marco, el pueblo argentino también recobró los derechos sociales y políticos y la forma de vida democrática, la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión, de participación y la eliminación de la censura.
Que, con avances y retrocesos, sin duda los 40 años de democracia han contribuido a una mejora sustancial en los derechos políticos, civiles y sociales de las personas, así como en la consagración de nuevos derechos.
Que el retorno a la democracia se obtuvo gracias al papel desempeñado por una gran parte de la sociedad civil, pero sobre todo por el compromiso de los partidos políticos, el movimiento obrero, las organizaciones sociales y los organismos de derechos humanos, entre muchos otros actores que articularon una ardua y genuina lucha contra la Dictadura Cívico Militar con el fin de recuperar la democracia tantas veces perdida en el período 1930-1983.
Que, por otra parte, no puede dejar de soslayarse que son ejes centrales del Estado Argentino la consolidación de la democracia, la reafirmación del Estado de Derecho, el respeto a nuestras instituciones y la protección de la democracia. Se trata de valores que, en la actualidad, resultan relevantes ante diversas acciones deliberadas que buscan la degradación o condicionamiento del Estado y de las políticas públicas de inclusión y ampliación de derechos.
Que en el mismo orden de ideas el Presidente de la Nación Argentina, Dr. Alberto Fernández, declaró mediante el Decreto N° 877 del año 2023 como año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia.
Que en virtud de lo expuesto resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con la legislación citada en el visto, y el Artículo 105° de la Ordenanza N°11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase el año 2023 como año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia.
ARTÍCULO 2°: Dispóngase que durante el año 2023 la documentación oficial de la Administración Pública Municipal deberá llevar la leyenda “1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”.
ARTÍCULO 3°: Declárase de Interés Municipal todas las actividades a desarrollar en el marco del homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia., durante el transcurso del año 2023.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 011/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21708/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-11775/22-0 D.E. – 83559/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21708/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 011/2023

Ordenanza nº 21708/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículoi 1º: Condónase a la Partida Nº 151941 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, compromisos de pago pendientes C03-269524, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.

Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 151941 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21708/2022

* * *

DECRETO Nº 012/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 21707/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-12087/22-0 D.E. – 83630/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21707/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 012/2023

Ordenanza nº 21707/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 150492 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2021.

Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 150492 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21707/2022

* * *

DECRETO Nº 013/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 21702/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-13760/21-0 D.E. – 82839/21 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21702/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 013/2023

Ordenanza nº 21702/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Bonvicino Juan Carlos el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación G6- N336, Cuerpo I-F3, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del compromiso de pago C03-19055 por los años 2019, 2020 y 2021 inclusive.

Artículo 2º: Exímase al Sr. Bonvicino Juan Carlos el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa

por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación G6- N336, Cuerpo I-F3, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21702/2022

* * *

DECRETO Nº 014/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21699/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-13390/22-0 D.E. – 83815/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21699/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 014/2023

Ordenanza nº 21699/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida N.º 17530 el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Partida N.º 17530 el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluidas, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21699/2022

* * *

DECRETO Nº 015/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21703/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-14558/22-0 D.E. – 83983/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21703/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 015/2023

Ordenanza nº 21703/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 8618 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21703/2022

* * *

DECRETO Nº 016/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21701/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-14898/22-0 D.E. – 84045/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21701/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 016/2023

Ordenanza nº 21701/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Zuñez Francisco Carlos el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 511998, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Artículo 2º: Exímase al Sr. Zuñez Francisco Carlos el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 511998, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21701/2022

* * *

DECRETO Nº 017/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 21706/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-12085/22-0 D.E. – 83628/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21706/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 017/2023

Ordenanza nº 21706/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 206147 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales por los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.

Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 206147 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21706/2022

* * *

DECRETO Nº 018/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 21709/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-11389/22-0 D.E. – 83502/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21709/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 018/2023

Ordenanza nº 21709/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 174303 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluido compromiso de pago C03-277347, multas, recargos e intereses

correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2018, 2019 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 174303 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21709/2022

* * *

DECRETO Nº 019/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21695/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-13091/22-0 D.E. – 83771/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21695/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 019/2023
Ordenanza nº 21695/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida N.º 76887 el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Partida N.º 76887 el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21695/2022

* * *

DECRETO Nº 020/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21700/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-11949/22-0 D.E. – 83606/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21700/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 020/2023
Ordenanza nº 21700/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Sra. Arruiz Olga Zulema el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación A-G6III-N218-F3, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales de la prórroga por el año 2022.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21700/2022

* * *

DECRETO Nº 021/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21682/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-14899/22-0 D.E. – 84038/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21682/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 021/2023

Ordenanza nº 21682/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida N.º 71251 el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2020.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21682/2022

* * *

DECRETO Nº 022/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21694/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-10573/21-0 D.E. – 82354/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21694/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 022/2023

Ordenanza nº 21694/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Fernandez Fernandez Dolores el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida N.º 64335, incluidos compromisos de pagos pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3º: Deróguese la Ordenanza N.º 21.130/2022.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21694/2022

* * *

DECRETO Nº 023/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21688/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-14278/21-0 D.E. – 82908/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21688/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 023/2023

Ordenanza nº 21688/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Canale Claudio Luis el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Partida N.º 2938, Fila 3, Galeria 6, Cuerpo I, Nicho 155, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1989, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Canale Claudio Luis el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Partida N.º 2938, fila 3, Galeria 6, Cuerpo I , Nicho 155,

incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21688/2022

* * *

DECRETO Nº 024/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21689/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-13093/22-0 D.E. – 83768/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21689/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 024/2023
Ordenanza nº 21689/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase al Sr. Barello Rodolfo Carlos el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 14 Tablón S-35, Orden 122.830, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21689/2022

* * *

DECRETO Nº 025/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21685/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-14914/21-0 D.E. – 83018/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21685/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 025/2023
Ordenanza nº 21685/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Yovanovich Juan Alberto el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Partida N.º 8802, ubicación A-G6I-N2110-F4, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Yovanovich Juan Alberto el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Partida N.º 8802, ubicación A-G6I-N2110-F4, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21685/2022

* * *

DECRETO Nº 026/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21681/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-12815/22-0 D.E. – 83745/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21681/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 026/2023
Ordenanza nº 21681/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida N.º 147250 el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2020 y 2021 inclusive.

Artículo 2º: Exímase a la Partida N.º 147250 el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21681/2022

* * *

DECRETO Nº 027/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 21687/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-14909/21-0 D.E. – 83022/21 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21687/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 027/2023
Ordenanza nº 21687/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Cisneros Teresa del Carmen el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación Sepultura Lote 30, Tablón Z bis, Orden N.º 61.610 incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2020 y 2021 inclusive.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21687/2022

* * *

DECRETO Nº 028/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 21684/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-10941/22-0 D.E. – 83420/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21684/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 028/2023
Ordenanza nº 21684/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la Sepultura N.º 51, Tablón S-6, N.º de Orden 122.583 el 100% (ciento por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21684/2022

* * *

DECRETO Nº 029/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21697/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-12809/22-0 D.E. – 83717/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21697/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 029/2023

Ordenanza nº 21697/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Rodriguez Amalia el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación Nicho 1177 , G-4 , F3, Partida N.º 16.866, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes al compromiso de pago C03-14326 y a los montos totales o parciales por los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Rodriguez Amalia el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación Nicho 1177 G-4 , F3, Partida N.º 16.866, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21697/2022

* * *

DECRETO Nº 030/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21683/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-14901/22-0 D.E. – 84003/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21683/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 030/2023

Ordenanza nº 21683/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida N.º 106203 el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales a los años 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Partida N.º 106203 el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21683/2022

* * *

DECRETO Nº 031/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21693/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-14176/20-0 D.E. – 82203/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21693/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 031/2023
Ordenanza nº 21693/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Miguez Luis Fabián el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación A-GN-N18-F3, partida N.º 1299, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Miguez Luis Fabián el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación A-GN-N18-F3, Partida N.º 1299, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21693/2022

* * *

DECRETO Nº 032/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21711/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-11952/22-0 D.E. – 83615/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21711/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 032/2023
Ordenanza nº 21711/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 505880 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 505880 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21711/2022

* * *

DECRETO Nº 033/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21710/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-11764/22-0 D.E. – 83531/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21710/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 033/2023
Ordenanza nº 21710/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 117428, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o

parciales a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 117428, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21710/2022

* * *

DECRETO Nº 034/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21698/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-12811/22-0 D.E. – 83735/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21698/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 034/2023
Ordenanza nº 21698/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Bernardoni Miguel Angel el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida N.º 207916, incluidos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Bernardoni Miguel Angel el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida N.º 207916 , incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21698/2022

* * *

DECRETO Nº 035/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21705/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-13311/22-0 D.E. – 83788/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21705/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 035/2023
Ordenanza nº 21705/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Bertello Santiago Walter el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 7, Tablón S-101, Nº de Orden 120.949, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020 y 2021 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Bertello Santiago Walter el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 7, Tablón S-101, Nº de Orden 120.949, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21705/2022

* * *

DECRETO Nº 036/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 21704/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-15320/22-0 D.E. – 83884/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21704/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 036/2023
Ordenanza nº 21704/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Exímase a la Unión de Padres y Amigos del Minusválido de Morón (U.P.A.M.M.) el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, incluidas multas, recargos e intereses del Legajo 7-100330 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2022.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este municipio, la Entidad y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21704/2022

* * *

DECRETO Nº 037/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21686/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-13312/22-0 D.E. – 83787/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21686/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 037/2023
Ordenanza nº 21686/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase al Sr. Talles Héctor el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 6 Tablón S-91- Orden 117.678, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga por el año 2021.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Telles Héctor el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 6 Tablón S-91- Orden 117.678 incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21686/2022

* * *

DECRETO Nº 038/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21715/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-18118/07-0 D.E. – 64764/07 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21715/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 038/2023
Ordenanza nº 21715/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma Embalajes Papelera Santos SRL el Uso de Suelo para el rubro "Depósito de papel y Cartón" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Virasoro Nº 316 y Año 1852 Nº 419 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. A, Mza. 34, Parc. 14, con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 64764/07 H.C.D. - 4079-18118/07 D.E. y de la Audiencia Pública celebrada el día 24 de Septiembre de 2008.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 16532/2014.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21715/2022

* * *

DECRETO Nº 039/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 21713/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-11398/22-0 D.E. – 83501/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21713/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 039/2023

Ordenanza nº 21713/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Ariel Esteban Gibaut, D.N.I. Nº 18.141.728 y a la Sra. Paula Andrea Gorka, D.N.I. Nº 23.974.919, la prosecución de la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Dean Funes Nº 922/924/930 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Mza. 98, Parc. 11a, con infracción a los Artículos 3.2.3.0, 3.4, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.5.1.8, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.7 y 5.8 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y el Art. 46º de la Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 83501/22 H.C.D. - 4079-11398/22 D.E. y de la Audiencia Pública celebrada el día 06 de Octubre de 2022.

Artículo 2º: o otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL Nº 21713/2022

* * *

DECRETO Nº 040/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;

La Ordenanza Nº 21714/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-11214/22-0 D.E. – 83472/22 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21714/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 040/2023

Ordenanza nº 21714/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Verónica Fernanda Crespi, D.N.I. Nº 18.608.530, la prosecución de la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Marques de Loreto Nº 1716 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Mza. 68, Parc. 10, con infracción a los Artículos 3.2, 3.4, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.5.1.8, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1 y 4.6.4.2

del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y el Art. 46º de la Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 83472/22 H.C.D. - 4079-11214/22 D.E. y de la Audiencia Pública celebrada el día 06 de Octubre de 2022.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21714/2022

* * *

DECRETO Nº 041/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21712/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-12420/22-0 D.E. – 83684/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21712/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 041/2023

Ordenanza nº 21712/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Viñarro Christian Damian, D.N.I. Nº 30.253.608, el Uso de suelo para el rubro "Autoservicio" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Pola Nº 783/99 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 106, Parc. 6, con infracción al Artículo 6º de la Ordenanza Nº 5630/04 y sus modificatorias 11934/09, 11935/09 y 12442/10 y al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 83684/22 H.C.D. - 4079-12420/22 D.E. y de la Audiencia Pública celebrada el día 06 de Octubre de 2022.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 21712/2022

* * *

DECRETO Nº 042/2023

Morón, 05 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza Nº 21718/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Diciembre del año 2022, el expediente Nº 4079-17821/22-0 D.E. – 84498/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 21718/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 042/2023

Ordenanza nº 21718/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: El objeto de la presente Ordenanza es el fomento de la capacitación, con carácter obligatorio en el Ámbito del Municipio de Morón a los responsables de instituciones donde se realicen actividades deportivas, los profesores, entrenadores, instructores y el personal a cargo de los entrenamientos de clubes, instituciones de bien público y gimnasios, de cursos de técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), maniobra de Heimlich, manejo de desfibrilador externo automático (DEA) y primeros auxilios básicos.
Será un objetivo de las políticas públicas de salud del Estado Municipal, realizar capacitaciones en forma gratuita a referentes de merenderos y comedores, referentes de clubes barriales e instituciones de bien público y la difusión de estas técnicas para la ciudadanía en general.
Artículo 2: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá incorporar con carácter obligatorio, la realización de cursos anuales de técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), maniobra de

Heimlich, manejo de desfibrilador externo automático (DEA) y primeros auxilios básicos a directivos , docentes, personal administrativos y auxiliar de los establecimientos educativos dependientes del estado municipal en todos los niveles.
Artículo 3º: Asimismo el Departamento Ejecutivo deberá realizar cursos anuales de carácter gratuito, optativo y dentro del horario laboral para todos los agentes de la Administración Municipal. Aprobados que sean los cursos por parte de los empleados y empleadas municipales, el Departamento Ejecutivo deberá tenerlos en cuenta como antecedentes para los concursos de escalafonamiento y categorización de la Municipalidad de Morón.
Artículo 4º: Cada Institución deberá elaborar un protocolo escrito para la transferencia de la atención del paciente al sistema de emergencias médicas cuando llega al lugar del incidente, que deberá incluir obligatoriamente, entre otras:
a) Asistencia de la víctima por la persona del lugar capacitada con los cursos de capacitación descritos en el Artículo 1º.
b) Llamado al sistema de emergencias 107, o el que lo reemplace en el futuro, el que será realizado por una persona que no esté a cargo de las técnicas de reanimación.
c) Al arribo del movíl, dejar en manos del personal de emergencia quienes se harán cargo de la situación y realizarán las maniobras correspondientes y el traslado al centro de salud más cercano.
d) La persona capacitada que haya asistido a la víctima hasta el arribo de la emergencia relatará a los profesionales la situación hasta el momento.
e) Realizar la correspondiente señalización y visualización de la ubicación física del dispositivo desfibrilador externo automático (DEA).
Artículo 5º: A los fines de la presente autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos competentes en la materia y con reconocida trayectoria, para el dictado de los cursos anuales obligatorios.
Artículo 6º: La autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, será la que determine el Departamento Ejecutivo Municipal en su reglamentación.
Artículo 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Diciembre del año 2022.
“FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”
REGISTRADA BAJO EL Nº 21718/2022

* * *

DECRETO Nº 043/2023

Morón, 09 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16536/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 3 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte del “Centro de Jubilados y Pensionados Castelar Oeste” (CUIT Nº 30-70805869-2), para reparaciones, mejoras y obras nuevas edilicias.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2021 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza Nº 17.494/2016, para ser aplicados a reparaciones, mejoras y obras nuevas a sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación:
1. Descripción pormenorizada del Proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución y cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2. Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3. En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
Que se acompañan en los presentes actuados nota de solicitud de subsidio firmada por el presidente, acta constitutiva, copia del D.N.I. del presidente de Institución, estatuto social, Acta Complementaria, reconocimiento municipal como entidad civil de bien público, constancias de cuentas bancarias y tres presupuestos y constancias de A.F.I.P y escritura de donación.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos establecidos en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fs. 39 vta y 40, ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable.
Que a fs. 44, obra Solicitud de Gastos Nº 1-7557 emanada de la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Castelar Oeste, por la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil ($ 230.000,00), para reparaciones, mejoras y obras nuevas edilicias.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del Centro de Jubilados y Pensionados Castelar Oeste (CUIT Nº 30-70805869-2), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Mariano Pablo Spina – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 044/2023

Morón, 09 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17035/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 3 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte del “Club Social y Deportivo Mariano Moreno” (CUIT Nº 33-57873352-9), para reparaciones, mejoras y obras nuevas edilicias.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2021 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza Nº 17.494/2016, para ser aplicados a reparaciones, mejoras y obras nuevas a sus inmuebles. La entidad

solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación:
1. Descripción pormenorizada del Proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución y cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2. Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3. En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
Que se acompañan en los presentes actuados nota de solicitud de subsidio firmada por el presidente, acta constitutiva, copia del D.N.I. del presidente de Institución, estatuto social, Acta Complementaria, reconocimiento municipal como entidad civil de bien público, constancias de cuentas bancarias y tres presupuestos y constancias de A.F.I.P y escritura de donación.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos establecidos en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fs. 44 vta y 45, ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable.
Que a fs. 49, obra Solicitud de Gastos Nº 1-7556 emanada de la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Club Social y Deportivo Mariano Moreno, por la suma de Pesos Un millón Quinientos Quince Mil ($ 1.515.000,00), para reparaciones, mejoras y obras nuevas edilicias.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del Club Social y Deportivo Mariano Moreno (CUIT Nº 33-57873352-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Mariano Pablo Spina – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 045/2023

Morón, 09 de Enero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079-11010/22 - Alc. 1, Solicitud de Pedido N° 5000-2488/2022, referente la Ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN DEL TERCER PISO 1º ETAPA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "PROFESOR DR. LUIS GÜEMES", y
CONSIDERANDO:
Que fue autorizado el llamado a Licitación mediante Decreto de llamado Nº 1783/2022.
Que tal como resulta del acta de fecha de 19 de octubre de 2022 se procedió a la apertura -en acto público- de las oferta presentada, dando a conocer el nombre de la empresa licitante, concurrente al presente proceso; PALECO S.A. C.U.I.T. 30-64571481-0 verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1.
Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo la única Oferta Económica, verificándose que la empresa cotizó del siguiente modo:
PALECO S.A., cotizó en la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 16/100 ($63.352.222,16).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los/as asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por el oferente, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procede a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumple con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajusta substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que con fecha 11 de noviembre de 2022 la Comisión de Preadjudicaciones formuló a PALECO S.A. una serie de requerimientos, a fin de que completara la documentación exigida en los pliegos licitatorios.
Que transcurrido el plazo para ello previsto, se advierte que la empresa cotizante no ha dado cumplimiento a la totalidad de lo solicitado en tiempo y forma.
Que el artículo 29º PBCG, último párrafo, prescribe que la no presentación de lo solicitado por parte del Licitante, en el plazo fijado y no habiéndose solicitado u otorgado prórroga alguna, tal efecto se asimilará a incumplimiento de requisito esencial.
Que por las razones precedentemente expuestas, en los términos del art. 32 PBCG, la Comisión aconseja que se declare fracasado el procedimiento de selección por tratarse de oferta no admisible, en virtud de no haber contestado en tiempo y forma los requerimientos oportunamente cursados.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica ha dado debida intervención, solicita se realice un segundo llamado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese fracasado el primer llamado de la Licitación Pública N° 26/22, tramitada por el Expediente Nº 4079-11010/22 alc. 1 autorizada mediante Decreto Nº 1783/22 D.E. referente a la Ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN DEL TERCER PISO 1º ETAPA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "PROFESOR DR. LUIS GÜEMES", ubicado sobre la calle Avda. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo, partido de Morón" ubicado en la calle Dr. Rodolfo Monte 848 esq. Córdoba, de la localidad y partido de Morón, solicitado por Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el segundo llamado a Licitación Pública Nº 26/22, tramitada por Expediente N° 4079-11010/22 Alc. 1, Solicitud de Pedido N° 5000-

2488/2022, referente a la Ejecución de la obra: "REMODELACIÓN DEL TERCER PISO 1º ETAPA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "PROFESOR DR. LUIS GÜEMES", ubicado sobre la calle Avda. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo, partido de Morón, solicitado por Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres millones catorce mil cuatrocientos doce con 06/00 ($ 53.014.412,06).
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 046/2023

Morón, 09 de Enero de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16006/21-0 D.E, el Decreto Nº 2694/2022, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto citado en el visto se transfirió a MORON 2020 SAPEM, la suma de $ 6.974.737,56 (pesos seis millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con 56/100) para la instalación y desarrollo de las redes de infraestructura para la prestación del servicio fijo de acceso a internet de banda ancha para los habitantes de barrios populares dentro del distrito de Morón.
Que en el artículo 2º del Decreto mencionado en el visto, se observó un error involuntario en el código del clasificador Institucional correspondiente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que corresponde la rectificación del Decreto mencionado en el visto a efectos de modificar el código del clasificador institucional de la Subjurisdicción Planificación Estratégica como 1110101000, cuando correspondería el número 1110111000.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectificase el Artículo 2º del Decreto Nº 2694/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y partida por un monto total de $6.974.737,56 (pesos seis millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con 56/100) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog	Fte. Finan.	Partida	Monto
1110111000	01.05.00	110	2.2.2.0.	4.000.000,00
1110111000	01.05.00	110	2.5.3.0.	2.974.737.56
Total				6.974.737.56

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 056/2023

Morón, 09 de Enero de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-17417/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte solicita que se declare de Interés Municipal de los cursos que dicta el Departamento de Educación del Club Deportivo Morón, los cursos de "Lengua de Señas Argentina" e "Instalación de Alarmas Domiciliarias".
Que los cursos citados en el párrafo anterior presentan un modo de inclusión social y por otro lado una opción laboral real.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los cursos que dicta el Departamento de Educación del Club Deportivo Morón, de "Lengua de Señas Argentina" e "Instalación de Alarmas Domiciliarias".
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 057/2023

Morón, 09 de Enero de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-16234/22-0 D.E., el Decreto Nº 2308/22, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 2308/22, se otorgó subsidio a favor de la señora San Felipe Sandra Mabel (D.N.I. Nº 20.477.125), por la suma de pesos once mil quinientos ($ 11.500,00), para la compra de una faja ballenada.
Que por el Artículo 2º del Decreto mencionado en el párrafo anterior, se libró orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre del proveedor Soto Anabel Carina (CUIT Nº 27-22061265-7).
Que a fs. 28 del presente expediente, la Dirección de tesorería informa que el presupuesto del proveedor Soto Anabel Carina ha quedado desactualizado por el paso del tiempo, por lo que resulta necesario obtener otro presupuesto actualizado a los fines de solucionar el problema de la solicitante con la mayor urgencia dada su situación personal descripta en el expediente citado en el visto.
Que corresponde dejar sin efecto los alcances del Decreto Nº 2308/22.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto los alcances del Decreto Nº 2308/22.
ARTÍCULO 2º.- Otórguese subsidio a favor de la señora San Felipe Sandra Mabel (D.N.I. Nº 20.477.125) por la suma de pesos CATORCE MIL ($ 14.000,00) para la compra de una faja ballenada.
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre del proveedor Ortopedia Oeste Salud (C.U.I.T. Nº 27-220612265-7), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 - Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 6°.- Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 058/2023

Morón, 09 de Enero de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-16233/22-0 D.E., el Decreto Nº 2349/22, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 2349/22, se otorgó subsidio a favor de la señora Perre Juana Anabel Lourdes (D.N.I. Nº 46.820.109), por la suma de pesos ocho mil ochocientos cincuenta ($ 8.850), para la compra de anteojos.
Que por el Artículo 2º del Decreto mencionado en el párrafo anterior, se libró orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre del proveedor Taboada Sergio Daniel (CUIT Nº 20-22326081-1).
Que a fs. 27 del presente expediente, la Dirección de tesorería informa que debido al tiempo transcurrido desde la confección de los presupuestos, es necesario modificar en sus partes pertinentes el Decreto Nº 2394/22, ya que el presupuesto actual para la compra de esos anteojos, es mayor que el que se presentó en ese momento; por lo que correspondería su rectificación.
Que corresponde dejar sin efecto los alcances del Decreto Nº 2349/22.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto los alcances del Decreto Nº 2349/22.
ARTÍCULO 2º.- Otórguese subsidio a favor de la señora Perre Juana Anabel Lourdes (D.N.I. Nº 46.820.109) por la suma de pesos DOCE MIL DOSCIENTOS ($ 12.200,00) para la compra de anteojos.
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre del proveedor Taboada Sergio Daniel (C.U.I.T. Nº 20-22326081-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 - Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 6°.- Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 062/2023

Morón, 10 de Enero de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-10170/23, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Administración informa acerca de la necesidad de reemplazar dos equipos de telefonía celular para la flota municipal.
Que existe una imperiosa necesidad de contar de manera urgente con los medios necesarios para llevar a cabo las funciones propias correspondientes.
Que en función de los intereses municipales, se estima conveniente la emisión de un cargo de oportuna rendición para no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas de los funcionarios municipales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre de la Directora de Compras y Contrataciones, Sra. Alejandra Stefani, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Jurisdicción 111124000, Administración General; Apertura Programática 01.01.00 Administración General; Partida 4.3.4.0 Equipo de Comunicación y Señalamiento, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 063/2023

Morón, 10 de Enero de 2023

VISTO;
La ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio N° 1244/22, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15450/22 D.E. y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Convenio Nº 1244/22 la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior se compromete a transferir al Municipio de Morón la suma de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($30.478.800,00) para brindar al Gobierno Local asistencia para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes mediante la adquisición de los insumos y/o bienes de capital que se detallan en el Anexo I del mencionado convenio.
Que el día 13 de Diciembre del año 2022 se registró el ingreso del monto comprometido por el Ministerio del Interior.
Que el Decreto Provincial Nº 2980/00 en su Artículo 16º dispone la incorporación de los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre de ejercicio anterior al que se presupuesta.
Que el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL

OCHOCIENTOS ($30.478.800,00) el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	Afectación	Creación
35.1.01.64- Saldo Municipios de Pie- Línea Ambiental- Conv 1244/22-2220111	32-afectado	$30.478.800,00
Total		$30.478.800,00

ARTÍCULO 2º.- Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partidas por un monto total de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($30.478.800,00) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog	Fte. Finan.	Partida	Creación
1110111000	19.07.00	133	2.9.9.0	$ 738.300,00
1110111000	19.07.00	133	4.3.2.0	$ 25.567.450,00
1110111000	19.07.00	133	4.3.8.0	$ 4.173.050,00
Total	$ 30.478.800,00			

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 064/2023

Morón, 10 de Enero de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11191/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 47/52 del expediente citado en el Visto, obra recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución Nº 690/22 de fecha 7 de noviembre del año 2022, emitida por la Secretaría de Economía y Finanzas recaído para con el Legajo de Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica Nº 3-102030 del contribuyente CENTRAL OESTE CASTELAR S.C.S., con sede fiscal en la calle Buenos Aires N° 537 (Rubro: Perfumería), de la localidad de Castelar, Partido de Morón.
Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo 11654/91 resulta recurrible "Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias…".
Que según lo establecido en la Ordenanza Fiscal aplicable a la requerida, es decir la Ordenanza N° 19908/2020, estará facultado para interponer Recurso siempre que haya cumplimentado con el descargo que prevé el Artículo 50° de la misma norma, descargo que la Administrada produjera a fojas 02/12.
Que según lo establecido en el Artículo 102° de la Ordenanza N° 19908/2020, el recurso impetrado de fojas 47/52 deberá "interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente…".
Que el mismo Artículo 102° de la mentada Ordenanza, establece que "No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos…".
Que el remedio fue receptado por el Departamento de Inteligencia Fiscal en fecha 12/12/2022, habiendo sido el contribuyente notificado de la Resolución que ahora ataca, en fecha 22/11/2022.
Que dicho remedio fue presentado de manera extemporánea, por lo que corresponde que sea rechazado.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Fiscalización, de Ventanilla Única, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente CENTRAL OESTE CASTELAR S.C.S., conforme Expediente Nº 4079-11191/21-0 D.E.
ARTÍCULO 2°: Notifíquese el texto íntegro del presente Decreto, a la Empresa CENTRAL OESTE CASTELAR S.C.S.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 065/2023

Morón, 10 de Enero de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10832/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 54/59 del expediente citado en el Visto, obra recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución Nº 689/22 de fecha 7 de noviembre del año 2022, emitida por la Secretaría de Economía y Finanzas recaído para con el Legajo de Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica Nº 1-68898 del contribuyente FARMACIA CENTRAL MORON S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-573886747-3), con sede fiscal en la calle Av. Rivadavia N° 18151/59/61 (Rubro: Perfumería), de la localidad y Partido de Morón.
Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo 11654/91 resulta recurrible "Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias…".
Que según lo establecido en la Ordenanza Fiscal aplicable a la requerida, es decir la Ordenanza N° 19908/2020, estará facultado para interponer Recurso siempre que haya cumplimentado con el descargo que prevé el Artículo 50° de la misma norma, descargo que la Administrada produjera a fojas 02/12.
Que según lo establecido en el Artículo 102° de la Ordenanza N° 19908/2020, el recurso impetrado de fojas 54/59 deberá "interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente…".
Que el mismo Artículo 102° de la mentada Ordenanza, establece que "No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos…".
Que el remedio fue receptado por el Departamento de Inteligencia Fiscal en fecha 12/12/2022, habiendo sido el contribuyente notificado de la Resolución que ahora ataca, en fecha 22/11/2022.
Que dicho remedio fue presentado de manera extemporánea, por lo que corresponde que sea rechazado.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Fiscalización, de Ventanilla Única, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente FARMACIA CENTRAL MORON S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-573886747-3), conforme Expediente Nº 4079-10832/21-0 D.E.
ARTÍCULO 2°: Notifíquese el texto íntegro del presente Decreto, a la Empresa FARMACIA CENTRAL MORON S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-573886747-3).
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 066/2023

Morón, 10 de Enero de 2023

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10833/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 43/48 del expediente citado en el Visto, obra recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución Nº 691/22 de fecha 7 de noviembre del año 2022, emitida por la Secretaría de Economía y Finanzas recaído para con el Legajo de Tasa para Estudio y Prevención Epidemiológica Nº 1-88915 del contribuyente ANTIGUA FARMACIA CRAVENNA S.A. (C.U.I.T. 30-66007461-1), con sede fiscal en la calle 25 de Mayo N° 90 (Rubro: Perfumería), de la localidad y Partido de Morón.
Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo 11654/91 resulta recurrible "Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias…".
Que según lo establecido en la Ordenanza Fiscal aplicable a la requerida, es decir la Ordenanza N° 19908/2020, estará facultado para interponer Recurso siempre que haya cumplimentado con el descargo que prevé el Artículo 50° de la misma norma, descargo que la Administrada produjera a fojas 02/12.
Que según lo establecido en el Artículo 102° de la Ordenanza N° 19908/2020, el recurso impetrado de fojas 43/48 deberá "interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente…".
Que el mismo Artículo 102° de la mentada Ordenanza, establece que "No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos…".
Que el remedio fue receptado por el Departamento de Inteligencia Fiscal en fecha 12/12/2022, habiendo sido el contribuyente notificado de la Resolución que ahora ataca, en fecha 18/11/2022.
Que dicho remedio fue presentado de manera extemporánea, por lo que corresponde que sea rechazado.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Fiscalización, de Ventanilla Única, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el contribuyente ANTIGUA FARMACIA CRAVENNA S.A. (C.U.I.T. 30-66007461-1), conforme Expediente Nº 4079-10833/21-0 D.E.
ARTÍCULO 2°: Notifíquese el texto íntegro del presente Decreto, a la Empresa ANTIGUA FARMACIA CRAVENNA S.A. (C.U.I.T. 30-66007461-1).
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 072/2023

Morón, 12 de Enero de 2023

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17494/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 y 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte del "Club Semillero Villa San Jose", para reparaciones, mejoras y obras nuevas edilicias.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2021 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza Nº 17.494/2016, para ser aplicados a reparaciones, mejoras y obras nuevas a sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación:
1. Descripción pormenorizada del Proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución y cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2. Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3. En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, acta de designación de autoridades, reconocimiento municipal como entidad de bien público y Estatuto.
Asimismo, a fojas 3 obra carta de la Comisión Directiva comprometiéndose a iniciar el proceso de normalización sujeto a las normativas de Personería Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, razón por la cual no cuenta con constancia de inscripción en AFIP ni constancia de cuenta bancaria.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos establecidos en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fs. 24 vta. y 25, ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable.
Que a fs. 28, obra Solicitud de Gastos Nº 1-7644 emanada de la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del "Club Semillero Villa San José", por la suma de Pesos Setecientos Veinte Mil Ciento Veintiocho con 08/100 ($ 720.128,08), para reparaciones, mejoras y obras nuevas edilicias.

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del proveedor Proyectar Materiales S.R.L. (30-71129910-2), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Mariano Pablo Spina – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 073/2023

Morón, 12 de Enero de 2023

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, el Memorándum N° 366980/23, y
CONSIDERANDO:
Que Rodolfo García Silva (Legajo N° 295301/00) revista en el cargo de Subsecretario de Niñez y Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Que a fojas 1 del memorándum citado en el Visto, se informa que Rodolfo García Silva hará uso de su licencia anual ordinaria desde el día 9 de Enero del año 2023 hasta el día 25 de Enero del año 2023, inclusive.
Que en razón de lo expuesto corresponde delegar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la dependencia mencionada, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que Patricia Alejandra Escariz (Legajo N° 204723/00) y Luciana Lasil (Legajo N° 305201/00) resultan ser las funcionarias idóneas para el desempeño de las tareas de la Subsecretaría de Niñez y Juventudes, en forma interina, desde el día 9 hasta el día 15 de Enero del año 2023, inclusive, y desde el día 16 hasta el día 25 de Enero del año 2023, inclusive, respectivamente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a Rodolfo García Silva (Legajo N° 295301/00), quien revista en el cargo de Subsecretario de Niñez y Juventudes, desde el día 9 de Enero del año 2023 hasta el día 25 de Enero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase a Patricia Alejandra Escariz (Legajo N° 204723/00) la firma de despacho de la Subsecretaría de Niñez y Juventudes, desde el día 9 de Enero del año 2023 hasta el día 15 de Enero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Delégase a Luciana Lasil (Legajo N° 305201/00) la firma de despacho de la Subsecretaría de Niñez y Juventudes, desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 25 de Enero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, las señoras Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 074/2023

Morón, 12 de Enero de 2023

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, los Decretos N° 2104/21 y 2106/21, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 367380/23, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 2104/21 se designó a Damián Eduardo Aguilar (DNI Nº 18.358.641) en el cargo de Secretario de Jefatura de Gabinete, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 2106/21 se designó a Diego Spina (D.N.I Nº 22.425.837) en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que a fojas 1 del memorándum citado en el Visto, se informa que Damián Eduardo Aguilar hará uso de su licencia anual ordinaria desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 31 de Enero del año 2023, inclusive.
Que en razón de lo expuesto corresponde delegar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la dependencia mencionada, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que Diego Spina resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, en forma interina, desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 31 de Enero del año 2023, inclusive.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a Damián Eduardo Aguilar (DNI Nº 18.358.641), quien revista en el cargo de Secretario de Jefatura de Gabinete, desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 31 de Enero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase a Diego Spina (D.N.I Nº 22.425.837) la firma de despacho de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 31 de Enero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las señoras Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 075/2023

Morón, 12 de Enero de 2023

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, el Decreto N° 771/21, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 367259/23, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 771/21 se designó a Alejandra María Stefani (Legajo Nº 233667/00), en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que por el Decreto N° 771/21 se designó a Mariana Sarachaga (Legajo Nº 205301/00) en el cargo de Sub-Jefa de Compras y Contrataciones, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a fojas 1 del memorándum citado en el Visto, se informa que Alejandra María Stefani hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 5 de Febrero del año 2023, inclusive.
Que en razón de lo expuesto corresponde delegar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la dependencia mencionada, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que Mariana Sarachaga resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas de la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma interina, desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 5 de Febrero del año 2023, inclusive.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a Alejandra María Stefani (Legajo Nº 233667/00), quien revista en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 5 de Febrero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase a Mariana Sarachaga (Legajo Nº 205301/00) la firma de despacho de la Dirección de Compras y Contrataciones, desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 5 de Febrero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las señoras Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 076/2023

Morón, 12 de Enero de 2023

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, los Decretos N° 1573/20 y 2295/22, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 367792/23, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 1573/20 se designó a la Lic. Mariana Alejandra Fasciolo (D.N.I. Nº 25.049.559) en el cargo de Secretaria General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por el Decreto N° 2295/22 se designó a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (DNI Nº 26.500.376) en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que a fojas 1 del memorándum citado en el Visto, se informa que la Lic. Fasciolo hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 31 de Enero del año 2023, inclusive.
Que en razón de lo expuesto corresponde delegar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la dependencia mencionada, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la C.P. Gatta Castel, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas de la Secretaría General, en forma interina, desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 31 de Enero del año 2023, inclusive.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Lic. Mariana Alejandra Fasciolo (D.N.I. Nº 25.049.559), quien revista en el cargo de Secretaria General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 31 de Enero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (DNI Nº 26.500.376) la firma de despacho de la Secretaría General, desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 31 de Enero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las señoras Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 077/2023

Morón, 12 de Enero de 2023

VISTO;
El Decreto-Ley N° 6769/58, el Memorándum N° 367259/23, y
CONSIDERANDO:
Que Marta Noemí Martínez (Legajo N° 146399/00) revista en el cargo de Directora de la Dirección de Bienes Físicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que a fojas 1 del memorándum citado en el Visto, se informa que Marta Noemí Martínez hará uso de su licencia anual ordinaria desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 3 de Febrero del año 2023, inclusive.
Que en razón de lo expuesto corresponde delegar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la dependencia mencionada, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que Marcelo Hernán Mondella (Legajo N° 177745/00) resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas de la Dirección citada, en forma interina, desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 3 de Febrero del año 2023, inclusive.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a Marta Noemí Martínez (Legajo N° 146399/00), quien revista en el cargo de Directora de Bienes Físicos, desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 3 de Febrero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase a Marcelo Hernán Mondella (Legajo N° 177745/00) la firma de despacho de la Dirección de Bienes Físicos, desde el día 16 de Enero del año 2023 hasta el día 3 de Febrero del año 2023, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las señoras Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 078/2023

Morón, 12 de Enero de 2023

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 10012/23 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de Diciembre del año 2022 operará el cierre contable del ejercicio.

Que al día 31 de Diciembre del año 2022, quedarán comprometidos y no devengados los servicios de los meses de Enero y Febrero de 2023 del expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que sean comprometidos durante el ejercicio 2022 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2023 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2022.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aféctase al ejercicio 2023 los expedientes que se detallan en el Anexo I del presente, los cuales fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2022, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, las Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

ANEXO I

Comp.	O. C.	F. Fin	Prov.	Razón Social	Expte.	Importe
7	3506	110	508	FERNANDO GIL - JUAN CARLOS KLEPP S.H	3406/2021	120,000.00
8	3472	110	5101	CONIRRAD SRL	3384/2021	17,850.00
11	3639	110	2383	QUIMICA MORON SRL	3423/2021	13,139.82
18	3544	110	5160	VERA DE BONIS GUILLERMO ALFREDO	3425/2021	201,796.80
20	3644	110	5448	SANIKUM SRL	3520/2021	361,000.00
23	3462	110	1003	AGUAS NATURALES S.R.L.	3412/2021	94,640.00
28	3482	110	3587	BACCHIOCCHI GIANNOTTI HENNY LORENA	3358/2021	184,500.00
31	3440	110	788	LA PROVINCIAL S.H.	3409/2021	72,000.00
33	3521	110	5414	JARA PABLO NAHUEL	3407/2021	105,300.00
37	3441	110	2523	FEMYP S.R.L.	3388/2021	16,500.00
40	3460	110	1003	AGUAS NATURALES S.R.L.	3455/2021	36,920.00
42	-	110	5101	CONIRRAD SRL	3371/2021	56,100.00
55	-	110	5065	Silva Luciano Javier	3446/2021	67,000.00
64	-	110	2986	Cooperativa De Trabajo Pinturas Continente Ltda.	3545/2021	269,029.00
65	-	110	2545	GEMATEC S.R.L.	3408/2021	27,758.64
68	-	110	4360	SORRIBAS GASTON SEBASTIAN	3373/2021	56,500.00
72	3631	132	1917	DISALAR S.R.L.	3608/2021	22,428.00
73	3632	132	4006	EQUIS QUINCE SA	3608/2021	11,214.00
77	-	110	3390	Embotelladora Santa Rita Srl	3257/21	72,000.00
79	-	110	3959	CIAGESER S.A	3560/2021	20,570.00
80	-	110	1384	SAVE S.R.L.	3356/2021	30,400.00
83	-	110	2463	DAL LAGO LUIS ALBERTO	3263/2021	37,430.00
92	-	110	54662	INSTITUTO PALOTINO	13100/2020	63,780.00
98	-	110	3705	MITESIA SA	22103/2018	71,568.00
99	-	110	3992	Biodata S.A	3405/2021	235,000.00
100	3630	131	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	3478/2021	360,837.25
128	-	110	54611	MAZZOTTA ROMINA MARIANA	12330/2020	4,062.15
177	35	110	4286	ALDET JULIO CESAR	49/2021	629,999.98
181	34	110	4435	(NO USAR) DISTRIBUIDORA HERMAR SRL VER PROV. 2941	55/2021	8,083.12
188	50	110	12	MAI OSVALDO ALFREDO S/SUC.. AB-INTESTATO	296/2022	264,000.00
189	54	131	1715	PACHE HERMANOS S,A,	110/2022	21,800.00
208	62	110	5106	BOCCHIO DIEGO CARLOS	372/2021	22,000.00
213	77	110	1003	AGUAS NATURALES S.R.L.	338/2022	229.40
220	70	110	2608	LUNA UBALDO JOSE	366/2021	16,000.00
221	71	110	1338	ZAFFARANA SALVADOR CARLOS ALBERTO	368/2021	50,000.00
228	80	110	215	MATTAR MARCELO ALBERTO	350/2021	25,000.00
229	85	110	944	VENTOSA ALBERTO ENRIQUE	352/2021	44,000.00
230	76	110	1003	AGUAS NATURALES S.R.L.	188/2022	3,100.00
242	68	110	4575	SIGMA IT SOLUTIONS SRL	39/2022	1,201,902.00
265	-	110	1917	DISALAR S.R.L.	2360/2019	25,475.00
266	105	110	783	ALECO S.R.L.	248/2022	52,700.00
330	158	110	1740	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	76/2022	31.56
331	157	110	5129	ABUSAMRA MARTIN	418/2022	35,000.00

337	109	110	5063	SALLES CRISTIAN ENRIQUE	373/2022	47,000.00
340	140	110	2271	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	13/2022	30,446.80
342	136	110	5089	Tecnica Vial Repuestera Srl	267/2021	573,000.00
344	134	110	5478	Vázquez Sebastian	454/2022	40,000.00
351	124	110	4789	RIZZO SEBASTIAN ARIEL	374/2021	15,000.00
353	101	110	2673	PIZZI CARLOS ALEJANDRO	462/2022	55,000.00
361	88	110	5071	CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L.	146/2022	245,000.00
362	102	110	783	ALECO S.R.L.	320/2021	45,500.00
364	104	110	783	ALECO S.R.L.	249/2022	42,900.00
365	106	110	783	ALECO S.R.L.	90/2022	35,500.00
368	114	110	2796	BRUSCA ALEJANDRO GABRIEL	354/2022	15,000.00
369	108	110	783	ALECO S.R.L.	285/2022	34,000.00
371	107	110	783	ALECO S.R.L.	66/2022	35,500.00
376	127	110	783	ALECO S.R.L.	103/2022	45,500.00
377	111	110	783	ALECO S.R.L.	63/2022	30,000.00
379	110	110	783	ALECO S.R.L.	247/2022	52,700.00
383	123	110	783	ALECO S.R.L.	244/2022	35,500.00
388	117	110	783	ALECO S.R.L.	246/2022	30,000.00
389	120	110	783	ALECO S.R.L.	245/2022	30,000.00
390	126	110	4199	TREMOUILLES FEDERICO PABLO	421/2022	17,000.00
391	125	110	783	ALECO S.R.L.	286/2022	31,900.00
394	122	110	783	ALECO S.R.L.	242/2022	49,400.00
395	116	110	783	ALECO S.R.L.	243/2022	81,000.00
398	130	110	783	ALECO S.R.L.	104/2022	31,500.00
400	137	131	5376	**Granja Martkn S.R.L.**	130/2022	7,139.98
415	165	131	788	La Provincial S.H.	78/22	588,800.00
433	204	110	783	ALECO S.R.L.	290/2022	1,050,000.00
531	-	110	5341	Los Césares S.A.	1482/2021	700,000.00
557	-	110	5341	Los Césares S.A.	1482/2021	350,000.00
561	187	110	5138	BASILE CHRISTIAN GABRIEL	534/2022	14,000.00
562	183	110	3279	TOBAR FIDEL RAMON	582/2022	5,000.00
563	185	110	5090	CORDARA ADRIAN LEONEL	583/2022	18,000.00
566	188	110	5111	POL-P PRODUCCIONES SRL	536/2022	21,000.00
567	179	110	2293	PAULENKO JUAN ANDRES	535/2022	100,000.00
573	190	110	5357	CHIARADIA MARCELO RAUL	584/2022	18,000.00
584	186	110	4230	CARLOS ALBERTO CARTABIA	364/2021	15,000.00
585	191	110	4431	OCCHIPINTI LUCAS	585/2022	24,000.00
586	193	110	5254	RODRIGUEZ RODY	580/2022	21,000.00
591	215	110	783	ALECO S.R.L.	287/2022	70,500.00
592	216	110	783	ALECO S.R.L.	105/2022	123,500.00
593	217	110	4321	Mdc Group S.R.L.	452/2022	1,200,000.00
596	201	110	5132	SELENER ALEXIS SEBASTIAN	600/2022	34,000.00
597	210	110	4808	MAFRANI SRL	369/2021	68,000.00
598	208	110	4430	DESARROLLOS ELECTRONICOS INFORMATICOS S.A	445/2021	280,000.00
602	197	110	5196	GUERRERO S GASTON FEDERICO	569/2022	14,000.00
603	223	110	783	ALECO S.R.L.	108/2022	117,000.00
604	224	110	783	ALECO S.R.L.	286/2022	104,000.00
607	154	110	5111	POL-P PRODUCCIONES SRL	459/2022	165,000.00
608	200	110	3353	WIDMER MARIA FERNANDA	436/2022	16,000.00
609	220	110	783	ALECO S.R.L.	538/2022	37,000.00
610	219	110	4430	DESARROLLOS ELECTRONICOS INFORMATICOS S.A	446/2021	420,000.00
611	209	110	783	ALECO S.R.L.	413/2022	390,000.00
613	218	110	3424	EDITORIAL AMFIN SA	447/2021	350,000.00
626	-	110	4808	MAFRANI SRL	2105/2021	75,000.00
640	-	110	5090	CORDARA ADRIAN LEONEL	1283/2021	2,500.00
643	-	133	4058	ANK CONSTRUCCIONES SRL	1538/2021	713,119.47
646	-	131	54933	NACCARATO Y SIROLLI HAYDEE VIOLETA	10304/2022	86,000.00
647		131	54934	Maschio Andres Federico	10286/22	172,000.00
652	-	110	3705	MITESIA SA	18973/2013	36,791.99
653		110	3705	MITESIA SA	21416/2018	57,936.00
654	265	110	783	ALECO S.R.L.	109/2022	117,000.00
664	280	110	5356	Faró Marcelo Alejandro	598/2022	25,000.00
688	272	110	783	ALECO S.R.L.	65/2022	78,000.00
689	271	110	783	ALECO S.R.L.	64/2022	70,200.00
691	266	110	783	ALECO S.R.L.	283/2022	63,000.00
692	260	110	5388	VOTIONIS S.A.	444/2022	280,000.00
693	259	110	5388	VOTIONIS S.A.	440/2022	560,000.00
694	247	110	4251	MARCUCCI GERMAN LEONEL	561/2022	21,000.00
695	270	110	5388	VOTIONIS S.A.	439/2022	840,000.00
701	263	110	5241	TEKONER S.R.L.	150/2022	180,000.00
702	269	110	783	ALECO S.R.L.	107/2022	123,500.00
703	267	110	783	ALECO S.R.L.	106/2022	110,500.00
713	305	110	1729	IVANOFF PEDRO ALEJANDRO	639/2022	21,000.00
715	-	132	4006	EQUIS QUINCE SA	1379/2021	5,188,509.76
732	288	131	4804	CODIAS LUIS	161/2022	184,820.00
733	287	110	4931	El Cacique Limpieza S.R.L.	504/2022	24,105.00
735	290	110	5111	POL-P PRODUCCIONES SRL	556/2022	50,000.00

736	289	131	4861	Hermanos De La Puna S.R.L.	181/22	83,500.00
738		110	1917	DISALAR S.R.L.	1967/2019	157,508.00
741	294	110	4889	DIB JUAN DOMINGO	590/2022	16,000.00
743	283	110	5466	Botti Roberto Ricardo	379/2022	12,800.00
744	292	110	5402	TORIBIO ARIEL LEANDRO	637/2022	34,000.00
750	340	110	783	ALECO S.R.L.	653/2022	49,000.00
752	323	110	2277	MARTINEZ RAUL HECTOR	465/2022	90,000.00
754	332	110	5111	POL-P PRODUCCIONES SRL	565/2022	70,000.00
758	343	110	5383	Hydro4 S.R.L	142/2022	483,468.60
768	312	110	4583	GRUPO M3 S.A	363/2021	33,000.00
769	314	110	3650	PISCICELLI JAVIER ORLANDO	634/2022	30,000.00
770	321	110	5099	FUNDACION OCTUBRE TRABAJADORES DE EDIFICIOS	611/2022	180,000.00
771	320	110	1425	IMPREBA S.A.	587/2022	240,000.00
772	319	110	655	EDITORIAL LA PAGINA S.A.	610/2022	220,000.00
773	325	110	208	DELGAUDIO JOSE ANGEL	559/2022	150,000.00
774	331	110	123	QUIROGA HECTOR DANIEL	564/2022	76,000.00
775	333	110	5341	Los Césares S.A.	586/2022	1,920,000.00
776	336	110	5341	Los Césares S.A.	591/2022	1,080,000.00
777	335	110	20	LLINARES ANDRES GUSTAVO	432/2022	280,000.00
778	334	110	2336	DI FRANCESCO ANNA MARIA	491/2022	80,000.00
779	337	110	1486	BIANCO MARIELA FABIANA	492/2022	60,000.00
780	324	110	1425	IMPREBA S.A.	550/2022	1,260,000.00
781	330	110	868	OXY NET S.A.	44/2022	10,887.83
782	341	131	1740	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	30/2022	79,800.00
793	-	132	1917	DISALAR S.R.L.	1379/2021	5,714,247.76
806	354	110	5347	Lorena Serini	588/2022	46,000.00
809	356	110	818	RUSSO ANTONIO GABRIEL	359/2021	45,000.00
810	357	110	2612	TROFELLI FEDERICO GUILLERMO	405/2022	27,000.00
826		110	53168	Policia Adicional Subsecretaria De Obras Y Servicios Públicos	16951/2021	1,592,830.80
840		110	54471	Policia Departamento De Licencias	16941/2021	3,185,661.60
843	-	110	50030	Policia Adicional Polideportivo Gorki Grana	16956/2021	184,352.95
847	364	110	221	COOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNICACION SOCIAL	360/2021	79,000.00
851	365	110	5147	ASOCIACION PARA EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	539/2022	34,000.00
852	-	110	54543	Policia Bromatologia Municipal	16957/2021	2,520,400.80
860	375	110	5079	PALMA DANTE AUGUSTO	461/2022	21,000.00
877	374	110	1817	THX MEDIOS S.A.	597/2022	820,000.00
879	370	110	4522	LAWLER CAROLINA	513/2022	468,000.00
883	376	110	4872	ADALID COMUNICACIONES ARGENTINA S.A.	404/2022	50,000.00
888	-	110	2936	D.N.M. FARMA S.A.	2818/2021	5,830,762.44
897		133	54840	Chierzi Valeria	14878/2021	28,800.00
910	-	110	1425	IMPREBA S.A.	958/2021	300,000.00
919	-	110	868	OOXY NET S.A.	758/2020	29,260.00
928	-	131	54862	VITELLI VALERIA MARIANA	10189/2022	120,000.00
937	381	110	935	ROMAN EDUARDO GERMAN	371/2021	84,000.00
1042	407	110	2946	PARENTE MARCELO FABIAN	630/2022	20,000.00
1048	384	110	2760	Minosci Jorge	264/2022	14,560.00
1049	395	110	852	STASZEWSKI, JUAN ARTURO	416/2022	40,000.00
1053	396	110	5378	Andriano Cora Edith	631/2022	27,000.00
1057	409	131	5421	CARAVOTTA ROSARIO LIDIA	140/2022	1,970.00
1080	-	131	54798	MARTINLINARES MARIA CECILIA	10311/2022	78,000.00
1087	-	110	4861	HERMANOS DE LA PUNA S.R.L.	2930/2021	27,980.00
1093	-	133	54431	PANETTIERE MARIANO	10172/2022	483,096.89
1106	426	110	2452	COOPERATIVA DE TRABAJO LAVACA LIMITADA	367/2021	35,000.00
1107	417	110	2247	SARFATI RODOLFO GABRIEL	361/2022	68,000.00
1108	419	110	3090	VIVAS ARIEL FABIAN	613/2022	520,000.00
1109	413	110	5387	TELEPIU SA	437/2022	630,000.00
1111	420	110	5390	Lopez Rita, Maria Guadalupe	664/2022	42,000.00
1114	430	110	3537	DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS SRL	346/2022	83,875.20
1116	423	110	5342	Molina Esteban	622/2022	207,600.00
1117	-	110	4782	ALBERTO JOSE JAN	2952/2021	20,109.50
1121	449	132	1917	DISALAR S.R.L.	831/2022	13,305.60
1126	432	110	5383	Hydro4 S.R.L	346/2022	68,175.00
1129	412	110	4808	MAFRANI SRL	650/2022	28,000.00
1168	454	110	3227	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	398/2022	3,159.00
1185	-	110	2941	Distribuidora Hermar S.R.L.	2240/2021	196,284.59
1188	-	110	1478	Mattos Raul	3243/2021	109,900.00

				Enrique		
1189	-	110	4654	Latin Led Srl	3362/2021	190,000.00
1212	-	110	2383	QUIMICA MORON SRL	2755/2021	52,760.00
1221	477	110	1294	CACIOLI DANIEL EDUARDO	589/2022	41,000.00
1222	466	110	3718	ACUDIR SA	397/2022	34,120.60
1225	471	110	3816	ROSSI ELISA BEATRIZ	357/2021	30,000.00
1226	470	110	5249	RODRIGUEZ ANA MARIA	571/2022	34,000.00
1233	468	110	5380	Verdirame Paola Alejandra	633/2022	12,000.00
1239	-	133	53929	COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA IDEAL MORON LIMITADA	10168/2022	7,374,820.89
1242	-	110	54216	Policia adicional Parque Lineal	16959/2021	326,951.58
1246	-	110	51478	Policia Adicional Cementerio Municipal	16950/2021	48,827.32
1282		110	5382	PERALTA GONZALEZ S.R.L.	3227/2021	952,152.00
1291	-	110	54130	Policia adicional Consultorios Externos Hospital de Moron	16944/2021	1,111,198.92
1292	-	110	534	ELECTROMEDIK S.A.	244/2021	66,470.00
1297	-	110	54157	Policia adicional Departamento Descentralizado Tributario de Moron	16938/2021	899,654.24
1313	-	110	53561	Policia Adicional Acción Social	16963/2021	193,429.20
1320	-	110	54321	Policka Adicional U.G.C. 6	16952/2021	53,851.04
1323	-	110	53803	Policia adicional Obrador Municipal	16946/2021	1,558,095.63
1326	494	131	4525	ROBERTO ADRIAN NAPPA	712/2022	5,200.00
1327	-	110	63053	POLAD UGC N°11	16931/2021	34,142.00
1328	-	110	51179	Policia Adicional Caja U.G.C 3 Palomar	16942/2021	385,704.20
1330	-	110	51155	Policia Adicional Caja Unidad Gestion Comunitaria 7 Villa Sarmiento	16945/2021	306,360.88
1334	496	110	5019	ARGENTINOS MEDIA S.A.	632/2022	68,000.00
1336	498	110	1880	CANCELARE ALEJANDRO	420/2022	108,000.00
1340	492	110	5120	COOPERATIVA DE TRABAJO POR MAS TIEMPO LTDA	362/2021	77,000.00
1356	489	110	3168	WIOR SERGIO DANIEL	570/2022	21,000.00
1360	512	132	5421	CARAVOTTA ROSARIO LIDIA	385/2022	10,510.00
1365	510	131	5164	Dc Solutions Srl	687/22	104,233.30
1366	-	110	63062	POLAD UGC N°8	16962/2021	274,401.90
1373	-	110	3718	ACUDIR SA	1638/2021	98,955.54
1404	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	10203/2022	3,998.01
1406	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	10203/2022	2,763.30
1408	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	10203/2022	48,034.68
1409	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	10203/2022	3,998.01
1414	-	110	5101	CONIRRAD SRL	5/2020	56,550.00
1420	-	110	1838	SILMAG S.A.	2758/2021	13,800.00
1427	522	131	5338	Conver Industrial S.R.L.	51/22	259,291.28
1450	-	133	3713	FARMACIA GUERRA SCS	2722/2021	9,100.00
1456	552	110	783	ALECO S.R.L.	883/2022	40,500.00
1462	519	110	4814	DAK GRUPO CREATIVO SRL	643/2022	370,000.00
1470	539	110	783	ALECO S.R.L.	722/2022	135,000.00
1480	-	110	4525	ROBERTO ADRIAN NAPPA	2681/2021	15,010.50
1484	-	131	4525	ROBERTO ADRIAN NAPPA	2428/2021	16,444.00
1491	-	131	4525	ROBERTO ADRIAN NAPPA	3223/2021	11,448.00
1498		110	54417	Carlos Manuel Nolan	10242/2022	40,000.00
1620	601	110	1917	DISALAR S.R.L.	184/2022	24,760.00
1621	556	110	893	UIS PABLO ALONSO	574/2022	56,000.00
1624	559	110	5496	ANTONINI ALDANA LUCIA	601/2022	50,000.00
1626	558	110	5370	GOMEZ BARBALACE FERNANDO ARIEL	482/2022	18,000.00
1628	557	110	1826	FRANCO DANIEL MAURICIO	577/2022	18,000.00
1638	562	110	5428	Silles Martin	642/2022	16,000.00
1642	555	110	4448	LA OPINION SEMANARIO SRL	562/2022	18,000.00
1649	583	110	246	ZAMORA NOEMI CRISTINA	592/2022	34,000.00
1650	579	110	4413	FRETES EZEQUIEL	581/2022	18,000.00
1651	575	110	5428	Silles Martin	640/2022	28,000.00
1652	598	110	1536	Vellere Jorge Antonio	490/2022	215,600.00
1657	587	110	800	Olmo Bikes S.A.	212/2022	356,458.74
1718	-	110	4230	CARLOS ALBERTO CARTABIA	2102/2021	11,000.00
1731	643	132	1917	DISALAR S.R.L.	910/2022	2,366,132.50
1732	644	132	4006	EQUIS QUINCE SA	910/2022	2,822,691.53
1733	617	110	5437	CYBEL DALIA	665/2022	28,000.00
1747	-	110	602	OBISPADO DE MORON	1992/2021	200,000.00
1757	-	110	1917	DISALAR S.R.L.	2866/2021	2,767,252.00
1758	-	110	3713	FARMACIA GUERRA SCS	2668/2021	36,600.70
1759	-	110	1917	DISALAR S.R.L.	2908/2021	237,000.00
1765	-	110	5338	CONVER INDUSTRIAL S.R.L.	3466/2021	2,489.02

1773	-	110	4387	PILOÑA S.A.	2818/2021	7,480.80
1777	-	110	3713	FARMACIA GUERRA SCS	3016/2021	53,427.25
1781	-	110	4861	HERMANOS DE LA PUNA S.R.L.	2786/2021	20,012.00
1790	-	110	1632	ALBRO S.R.L.	2668/2021	173,283.75
1791	-	110	2936	D.N.M. FARMA S.A.	1669/2021	39,272.36
1792	-	132	5442	BAKIM S.R.L.	2913/2021	564,001.85
1801	677	110	5062	CONFORTI BASTONI GASTON MATIAS	603/2022	5,280.00
1804	667	110	1478	MATTOS RAUL ENRIQUE	745/2022	386,000.00
1806	611	110	5383	Hydro4 S.R.L	619/2022	39,900.00
1812	668	110	783	ALECO S.R.L.	881/2022	56,500.00
1820	-	133	4861	HERMANOS DE LA PUNA S.R.L.	3094/2021	10,400.00
1825	-	131	4829	SUIZO ARGENTINA S.A.	70/2019	7,399.95
1828		131	54958	Lencina Tania Brenda Cristina	10598/22	129,000.00
1833	-	110	3713	FARMACIA GUERRA SCS	1357/2021	2,858.00
1843	638	110	4539	GUZMAN ROSA AMELIA	557/2022	14,000.00
1845	608	110	3221	NIETO GERMAN MARCELO	579/2022	56,000.00
1846	618	110	3458	COLONNA GABRIEL ENRIQUE	635/2022	21,000.00
1852	653	110	1376	Ruffolo, Vicente Carlos	314/2022	115,500.00
1855	591	110	1203	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	396/2022	1,922.00
1856	659	110	1874	SERVEFER S.R.L.	649/2022	9,293.67
1864	609	110	1478	Mattos Raul Enrique	810/2022	22,880.00
1871	-	110	1718	DROGUERIA BELLA VISTA S.A.	3061/2021	9,018.00
1881	666	110	246	ZZAMORA NOEMI CRISTINA	567/2022	170,000.00
1882	664	110	4326	MANUEL ENRIQUE CORREA	566/2022	15,000.00
1883	657	110	5464	Pol Manuel	533/2022	200,000.00
1884	679	110	5401	Grasso Agustina	636/2022	21,000.00
1885	680	110	3090	VIVAS ARIEL FABIAN	599/2022	975,000.00
1886	681	110	5495	ROMERO ANGEL CRISTIAN	939/2022	30,000.00
1906	-	110	1718	DROGUERIA BELLA VISTA S.A.	2818/2021	268,326.50
1907	642	133	5465	MAJO CONSTRUCCIONES S.A.	101/2022	359,608,470.95
1917	-	110	50032	Policia Adicional Hospital de Morón	16971/2021	34,897,236.26
1918	-	110	50252	Poli .Adic INSPECCION GENERAL	16970/2021	3,723,318.12
1920	640	110	5125	Grupo Editor Tercer Milenio Sa	295/2022	37,206.00
1943	663	110	5342	Molina Esteban	409/2022	41,500.00
1945	-	132	3220	EURO SWISS SA	1623/2021	207,878.20
1954	694	110	4874	YEMES MARIO ANTONIO	1008/2022	170,000.00
1957	705	110	2009	GIOVANNINI CARLOS MARCELO	575/2022	100,000.00
1971	714	110	1785	BERNAL ALONSO MARTIN ERNESTO	458/2022	264,000.00
1972	711	131	1715	PACHE HERMANOS S,A,	720/2022	11,600.00
1989	672	131	5466	Botti Roberto Ricardo	506/22	13,650.00
2002	-	110	5241	TEKONER S.R.L.	205/2021	120,000.00
2009	-	110	4861	HERMANOS DE LA PUNA S.R.L.	2248/2021	4,680.00
2011	-	110	4861	HERMANOS DE LA PUNA S.R.L.	2896/2021	105,060.00
2024	-	110	4360	SORRIBAS GASTON SEBASTIAN	1293/2021	94,000.00
2027	-	110	3796	NUTENTAR SRL	1669/2021	36,270.00
2043	-	133	4892	BELFAST CM S.A.	192/2021	8,998,376.99
2045	738	110	5471	Cooperativa de Trabajo Comunicacion Cactus Limitada	419/2022	92,000.00
2047	-	133	53929	COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA IDEAL MORON LIMITADA	12743/2021	12,489,286.62
2048	-	133	54760	GATTI ALEJANDRO DAMIAN	12744/2021	19,676.24
2049	-	133	53968	IERVASI RUBEN NICOLAS	12742/2021	311,980.32
2071	741	110	24	Telecom Argentina S.A	612/2022	180,000.00
2077	735	110	1066	ROMERO JAVIER CARLOS	733/2022	671,000.00
2083	730	110	4604	EL ARBOL DIGITAL SRL	434/2022	210,000.00
2085	737	110	3842	CENTRAL DE NOTICIAS ARGENTINAS S.A	365/2021	94,000.00
2104	751	110	1293	QUIMICA EROVNE S.A.	732/2022	2,872,400.00
2107	733	110	4032	Crucijuegos Insumos Publicos Srl	718/2022	67,112.00
2117	-	131	4804	CODIAS LUIS	3085/2021	7,250.00
2122	-	110	2936	D.N.M. FARMA S.A.	2818/2021	2,909,443.90
2123	-	110	5379	GRUPO NELO S.A.	2754/2021	11,460.00
2129	-	110	4915	PRODUCTORA ARGENTINA DE VEGETALES S.A.	2134/2021	17,897.00
2134	769	133	5468	TRANSITO SEGURO SA GARLIK SA U.T.E-PARADAS SEGURAS MORON	15162/2021	38,911,546.67
2147	-	110	54714	VALENZUELA MIGUEL ANGEL	10308/2021	70,000.00
2163	-	110	4808	MAFRANI SRL	2105/2021	75,000.00
2167	-	110	5341	Los Césares S.A.	1482/2021	350,000.00
2173	-	110	4525	ROBERTO ADRIAN NAPPA	2134/2021	24,045.00

2185	-	110	1632	Albro S.R.L.	3092/2021	15,347.30
2236	773	110	4800	EVENTOS PRODUCCIONES S.A	609/2022	150,000.00
2237	774	110	3446	ASOCIACION CIVIL CAMINO LIBRE	578/2022	73,000.00
2242	771	132	4011	FERNANDEZ OSCAR MATIAS	799/2022	28,700.00
2245	789	110	5469	Celulares Y Etcetera Srl	497/2022	20,820.00
2249	-	110	4789	RIZZO SEBASTIAN ARIEL	2107/2021	20,000.00
2252	-	110	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	2908/2021	449,341.49
2257	-	110	2447	ROLL PAPER SRL	3142/2021	135,460.26
2273	805	110	1536	Vellere Jorge Antonio	773/2022	82,400.00
2277	802	110	5427	Bilezker Marcelo Luis	1037/2022	28,000.00
2286	776	133	4892	BELFAST CM S.A.	14924/2021	12,375,955.13
2313	798	110	5472	TAPHANEL CARLOS ERNESTO	1010/2022	20,000.00
2353	-	110	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	3054/2021	65,068.05
2356	-	131	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	1329/2021	18,690.30
2376	866	110	3713	FARMACIA GUERRA SCS	341/2022	2,296.00
2391	836	110	2456	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.	716/2022	303,750.00
2403	851	110	4387	PILOŃA S.A.	59/2022	3,984.32
2412	-	131	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	1439/2021	49,572.78
2426	-	132	868	OXY NET S.A.	2230/2021	10,295.96
2436	-	110	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	2754/2021	2,705.00
2438	-	110	788	LLA PROVINCIAL S.H.	1971/2021	18,000.00
2477	854	110	5466	Botti Roberto Ricardo	660/2022	18,600.00
2486	823	110	5474	BULECEVICH IVAN	713/2022	216,379.70
2508	871	110	5501	Amato Fernandon Adrian	1051/2022	25,000.00
2520	847	110	4850	PRISMA MEDIOS S.R.L.	652/2022	60,000.00
2532	884	110	221	COOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNICACION SOCIAL	1064/2022	54,000.00
2533	886	110	5506	Matteazzi Lucio José	1004/2022	100,000.00
2548	900	110	1003	AGUAS NATURALES S.R.L.	1197/2022	47,850.00
2570	835	110	5071	CUSTOM DEVEL SYSTEM S.R.L.	604/2022	65,000.00
2618	-	110	868	OXY NET S.A.	2894/2021	37,125.00
2624	-	131	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	2692/2021	1,994.10
2632	-	110	4915	PRODUCTORA ARGENTINA DE VEGETALES S.A.	3185/2021	17,525.00
2639	-	110	1917	DISALAR S.R.L.	2866/2021	2,080,748.00
2645	919	110	3268	AJP PRODUCCIONES SRL	1039/2022	320,000.00
2653	-	131	54978	VIVAS ROCIO SOLEDAD	10599/2022	86,000.00
2674	-	131	54981	GARCIA CRISTINA PAOLA	10657/2022	60,000.00
2696	925	110	5338	Conver Industrial S.R.L.	901/2022	29,056.33
2698	936	110	5208	ALFARMA SRL	383/2022	43,150.00
2702	941	110	3713	FARMACIA GUERRA SCS	383/2022	732,081.00
2706	934	110	5054	Mattera Bruno Daniel	1130/2022	10,200.00
2728	-	110	2463	DAL LAGO LUIS ALBERTO	3259/2021	3,450.00
2730	952	110	5514	MERCAU PABLO NICOLAS	1134/2022	20,000.00
2733	947	110	4282	GENISSO MARIANO JAVIER	1118/2022	25,000.00
2761	-	110	50329	Policia Adic. Dcción. de Tesoreria	16964/2021	626,885.71
2790	972	132	1917	DISALAR S.R.L.	1085/2022	291,050.88
2791	973	132	4006	EQUIS QUINCE SA	1085/2022	51,130.56
2850	966	110	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	884/2022	17,156.23
2868	984	110	5376	Granja Martķn S.R.L.	973/2022	123,047.90
2883	-	131	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	3224/2021	22,145.42
2884	-	131	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	2432/2021	3,464.36
2909	1007	110	4644	NAHUEL MOLINA	1305/2022	40,000.00
2910	1005	110	4644	NAHUEL MOLINA	1304/2022	40,000.00
2911	1003	110	4644	NAHUEL MOLINA	1303/2022	40,000.00
2912	1002	110	4644	NAHUEL MOLINA	1302/2022	40,000.00
2929	-	133	5396	RICAVIAL SA - BELFAST CM SA REC. DEL CORREDOR CURUCHET U.T.E	1347/2021	101,400,332.38
2932	1011	110	5474	Bulecevich Ivan	614/2022	30,343.38
2945	1017	131	5125	Grupo Editor Tercer Milenio Sa	503/22	144,830.00
2983	1036	110	788	LA PROVINCIAL S.H.	728/2022	96,600.00
3003	1038	110	5518	Domenech Sebastian Abel	1233/2022	60,000.00
3008	1055	110	5488	ARTAZA PEDRO MANUEL	1199/2022	14,000.00
3022	-	133	4058	ANK CONSTRUCCIONES SRL	1896/2021	25,232,534.60
3023	-	132	4560	PMP CONSTRUCCIONES SRL	1927/2021	113,466,995.71
3028	1056	110	973	PHARMA EXPRESS S.A.	914/2022	310,672.80
3035	-	110	868	OXY NET S.A.	3008/2021	401,880.00

3058	1078	131	3961	Mundo Del Filtro S.A	1041/22	60,868.00
3060	1076	110	4919	Fornasati Pablo Daniel	1152/2022	318,000.00
3075	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	10202/2022	26,800.23
3076	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	10202/2022	268.79
3152	1095	110	1718	DROGUERIA BELLA VISTA S.A.	608/2022	219,503.20
3153	1096	110	4387	PILOÑA S.A.	608/2022	85,523.32
3156	1099	110	2803	DROGUERIA COMARSA S.A.	608/2022	70,326.44
3157	1100	110	2785	DENVER FARMA S.A.	608/2022	52,800.00
3168	-	110	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	2240/2021	8,000.83
3217	1102	132	4525	ROBERTO ADRIAN NAPPA	1140/2022	3,180.00
3227	-	131	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	1747/2021	12,400.00
3233	-	131	54861	Barua Alonso Camila Silvana	10187/22	120,000.00
3251	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	11320/2022	127,885.83
3252	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	11320/2022	127,885.83
3254	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	11320/2022	127,885.83
3256	-	110	3705	MITESIA SA	21416/2018	41,896.18
3257	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	11320/2022	127,885.83
3258	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	11320/2022	127,885.83
3259	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	11320/2022	127,885.83
3260	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	11320/2022	127,885.83
3261	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	11320/2022	127,885.83
3262	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	11320/2022	127,885.83
3263	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	11320/2022	127,885.80
3265	-	132	5379	GRUPO NELO S.A.	1984/2021	4,113.56
3270	1128	110	4654	LATIN LED SRL	1293/2022	210,000.00
3271	1132	110	2271	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	1101/2022	45,110.10
3309		131	55001	Chiappetta Mariana Belen	10982/22	160,000.00
3332	1168	110	2333	ALTA DENSIDAD S.A.	1011/2022	820,000.00
3334	981	131	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	1015/2022	16,979.03
3353	1158	110	2383	QUIMICA MORON SRL	872/2022	10,000.00
3393	1146	110	5519	P2P Media SRL	1353/2022	25,000.00
3440	1114	110	5125	Grupo Editor Tercer Milenio Sa	1180/2022	62,611.00
3444	1156	110	3227	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	1109/2022	67,444.80
3446	1167	110	1749	VIDARTE MATIAS JORGE	890/2022	13,380.00
3448	1171	110	868	OXY NET S.A.	1028/2022	698,034.00
3452	1173	110	5527	SASTRE ANA MARIA	1351/2022	34,000.00
3454	1163	110	5513	HELIX PRODUCCIONES SRL	1029/2022	100,000.08
3455	1177	110	4525	ROBERTO ADRIAN NAPPA	1167/2022	18,490.00
3459	-	110	54183	CLAMACO S.A	11962/2021	1,950,000.00
3463	1150	131	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	711/2022	4,560.90
3514	1225	110	2803	DROGUERIA COMARSA S.A.	739/2022	481,899.16
3564	1240	133	2531	ILUBAIRES S.A.	15137/2021	126,757,873.88
3565	1223	133	5394	SADE ELECTROMECANICA S.A.	40/2021	7,194,669.00
3578	-	110	3078	CPS COMUNICACIONES S.A.	17029/2021	1,550,492.65
3600	1242	110	5507	Panozzo Galmarello Ruben Reynaldo	1204/2022	61,500.00
3607	1236	131	4435	DISTRIBUIDORA HERMAR SRL VER PROV. 2941	1336/2022	7,527.42
3635	1238	110	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	1143/2022	158,400.15
3636	1239	110	1917	Disalar S.R.L.	1143/2022	3,600.00
3648	-	110	5405	DISTRIBUIDORA BLANCALUNA SA	2240/2021	420,026.39
3650	-	132	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	1694/2020	82,622.32
3651	-	110	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	1260/2021	5,260.01
3653	-	110	868	OXY NET S.A.	1224/2021	42,163.20
3664	1265	110	5125	Grupo Editor Tercer Milenio Sa	895/2022	158,043.00
3682	1295	133	3537	DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS SRL	15596/2021	2,682,575.27
3707	1314	110	4552	GURUES S.A	1306/2022	40,000.00
3722	1276	110	534	ELECTROMEDIK S.A.	987/2022	2,302.80
3760	1334	110	5484	Robosea Robotics Southamerica SRL	1219/2022	2,078,293.75
3765	1343	133	5465	MAJO CONSTRUCCIONES S.A.	35/2022	42,175,126.47
3784	1205	110	3227	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	659/2022	35,978.85
3792	1274	110	5376	Granja Martķn S.R.L.	1331/2022	56,917.57
3806	1286	131	1715	PACHE HERMANOS S,A,	1211/2022	12,000.00
3837	1351	110	5528	ARGEN S.A.	1442/2022	50,000.00
3841	1355	131	5376	Granja Martķn S.R.L.	1292/2022	264,000.01
3843	1352	110	1536	Vellere Jorge Antonio	1141/2022	57,500.00
3853	-	110	50047	Subsidios	12459/2022	72,000.00
3881	-	110	63064	POLAD-JUSTICIA DE FALTAS	11553/2022	334,935.10
3884	-	110	1561	B.A.SANI S.A.	3070/2021	13,200.00
3900	1348	132	4006	EQUIS QUINCE SA	1333/2022	29,498.40
3901	1381	132	1917	DISALAR S.R.L.	1333/2022	837,754.56

3916	-	131	1715	PACHE HERMANOS S,A,	1879/2021	7,000.00
3917	-	131	1715	PACHE HERMANOS S,A,	1266/2021	19,000.00
3928	-	131	1715	PACHE HERMANOS S,A,	1138/2021	5,800.00
3985	-	133	50019	DIEGUEZ GUSTAVO DANIEL	11244/2022	850,000.00
4000	-	110	2485	Telefonica Moviles Argentina S.A.	12506/2016	11,034.85
4002	-	110	2485	Telefonica Moviles Argentina S.A.	12506/2016	110,257.06
4013	-	132	1917	DISALAR S.R.L.	1449/2022	1,328,886.20
4014	-	132	4006	EQUIS QUINCE SA	1449/2022	1,803,121.28
4017	1399	110	1627	CERVANTES FELIPE DANIEL	1384/2022	630,000.00
4027	-	131	1715	PACHE HERMANOS S,A,	2358/2021	16,400.00
4028	-	131	1715	PACHE HERMANOS S,A,	2170/2021	12,600.00
4164	1459	110	4525	ROBERTO ADRIAN NAPPA	1320/2022	39,200.00
4165	1446	131	5435	CREXEL SRL	1428/2022	144,700.00
4214	1474	110	154	Mansilla Juan Domingo S.A.	997/2022	2,490.00
4222	1465	131	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	1517/2022	89,279.77
4224	1468	110	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	1314/2022	10,901.91
4228	1456	131	1720	Trolli Alicia Angela	1381/22	74,978.72
4241	1509	131	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	996/2022	447,928.29
4242	1510	131	1917	DISALAR S.R.L.	996/2022	1,035,742.10
4261	1514	110	5202	PACKAGING RIVADAVIA SRL	1594/2022	2,800.00
4262	1479	131	5376	**Granja Martķn S.R.L.**	1516/2022	19,890.00
4266	-	131	54948	ALMEIDA JAZMIN GABRIELA	11881/2022	256,440.00
4299	1495	131	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	1341/2022	654.29
4307	1520	110	2340	FERDOM S.R.L.	1380/2022	2,889,800.00
4312	1523	110	5241	Tekoner S.R.L.	1330/2022	24,240.00
4351	-	110	2629	DROGUERIA MARTORANI S.A.	2668/2021	490,950.00
4428	1531	110	1203	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	1260/2022	8,665.00
4430	1551	110	2257	Troncelliti Walter Norberto	1409/2022	26,850.00
4447	-	110	1003	AGUAS NATURALES S.R.L.	2292/2021	5,750.00
4449	-	110	1003	AGUAS NATURALES S.R.L.	677/2021	690.00
4452	1568	110	5443	Albachiara Sa	1129/2022	499,500.00
4498	-	110	5405	DISTRIBUIDORA BLANCALUNA SA	2099/2021	466,600.40
4501	-	110	54799	COSTA JUAN EDUARDO	12315/2022	42,000.00
4546	1612	110	1066	Romero Javier Carlos	1797/2022	10,000.00
4559	1604	131	4571	Agimed Srl	1445/22	518,675.00
4567	1598	110	1715	PACHE HERMANOS S,A,	1556/2022	21,000.00
4596	1501	131	5142	Esperon Ezequiel Mariano	1368/22	136,176.00
4630	1636	132	1917	DISALAR S.R.L.	1645/2022	770,890.40
4631	1637	132	4006	EQUIS QUINCE SA	1645/2022	79,842.22
4639	-	110	5405	DISTRIBUIDORA BLANCALUNA SA	2575/2021	224,696.00
4676	-	110	4430	DESARROLLOS ELECTRONICOS INFORMATICOS S.A	601/2020	210,000.00
4682	1642	110	783	ALECO S.R.L.	1786/2022	80,000.00
4687	1569	132	4892	BELFAST CM S.A.	225/2022	18,322,834.11
4724	1648	110	4654	LATIN LED SRL	1678/2022	182,000.00
4743	1665	110	783	Aleco S.R.L.	1893/2022	390,000.00
4770		110	50234	Sindicato Argentino De Musicos	12362/2022	11,100.00
4777	1644	110	1616	VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	1774/2022	38,000.00
4792	1666	110	783	ALECO S.R.L.	1887/2022	42,500.00
4797	-	131	1715	PACHE HERMANOS S,A,	2388/2019	8,000.00
4806	1695	132	5257	ALEMARSA SAC	823/2022	43,619,845.31
4807	1696	132	3108	RICAVIAL S.A	823/2022	58,549,807.90
4809	1700	133	5482	EDIFICARE M SA	14941/2021	17,517,891.42
4860	1690	131	4525	ROBERTO ADRIAN NAPPA	1515/2022	14,000.00
4864	1709	110	5451	VAZQUEZ HECTOR MARIO	1837/2022	68,525.00
4873	1705	110	3368	QUESTA PEDRO CEFERINO	1839/2022	28,780.00
4884	1707	133	1249	Europol S.R.L.	1378/2022	57,750.00
4886	1621	132	5491	URBAN BAIRES S.A.	183/2022	65,055,836.33
4922	-	110	1890	YLUM S.A.	2539/2021	261,438.00
4925	1729	110	132	La Electrica S.R.L.	1521/2022	1,575,950.00
4926	1731	110	5125	Grupo Editor Tercer Milenio Sa	1521/2022	10,260.00
4927	1732	110	5125	Grupo Editor Tercer Milenio Sa	1524/2022	186,546.00
4976	1718	110	2383	Quimica Moron Srl	1626/2022	56,250.00
5005	1741	110	1478	Mattos Raul Enrique	1564/2022	16,200.00
5013	1749	110	4782	ALBERTO JOSE JAN	1836/2022	310,745.00
5017	-	110	53240	Alejandro Feldman	12304/2022	50,000.00
5030	1748	110	2172	PAÑALES LIBERTY S.A	1595/2022	124,480.00
5031	1759	132	1917	DISALAR S.R.L.	1464/2022	27,946,586.33
5032	1760	132	4006	EQUIS QUINCE SA	1464/2022	38,474,040.90
5056	1752	110	2941	Distribuidora Hermar S.R.L.	1624/2022	721,274.00
5074	1770	110	3527	Oxi Rocca Srl	1376/2022	21,247.50
5195	1792	110	5420	IEZZI GABRIEL ROQUE	1965/2022	35,000.00

5198	1782	110	5421	CARAVOTTA ROSARIO LIDIA	1611/2022	126,070.00
5202	-	110	5405	DISTRIBUIDORA BLANCALUNA SA	3277/2021	12,950.00
5209	1813	110	1375	Lupatini Y Cia. S.A.	1752/2022	149,749.20
5211	1812	131	4525	ROBERTO ADRIAN NAPPA	1873/2022	111,700.00
5234	1818	110	3537	DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS SRL	1415/2022	7,132.12
5259	1817	133	3718	ACUDIR SA	1842/2022	155,617.26
5304	1824	110	4721	PERMAQUIM S.A	1636/2022	41,382.00
5311	1825	133	568	CATLEY S.A.	1362/2022	120,000.00
5345	-	110	54293	VIOLA CRISTIAN CARLOS	13565/2017	920,000.00
5351	-	110	3072	Union de Almaceneros, Autoserv. y com. min. de la alim. (UALCOMI)	629/2022	88,000.00
5410	1858	110	3752	C Y C Pro Sa	1622/2022	14,400.00
5412	1871	110	5113	Precimila Srl	1622/2022	2,217,040.00
5442	1885	131	3975	Maquinas Tecnologicas Argentinas Srl	1801/22	336,000.00
5485	1896	110	5125	Grupo Editor Tercer Milenio Sa	1766/2022	2,100,000.00
5508	1900	110	4218	EMBOTELLADORA DEL PLATA S.A.	1925/2022	6,200.00
5521	-	132	54001	BRIZUELA CAROLINA NOEL	10135/2022	3,600.00
5524	-	132	54842	MALLAVIABARRENA ALDO OSCAR	10110/2022	20,000.00
5548	1889	110	1715	PACHE HERMANOS S,A,	1914/2022	17,000.00
5561	1933	110	5411	Printar Srl	1871/2022	864,019.29
5564	1926	110	3752	C Y C Pro Sa	260/2022	24,200.00
5644	1968	132	5257	ALEMARSA SAC	1175/2022	122,011,710.46
5660	-	110	2783	Teksa Ascensores S.R.L.	2558/2019	23,400.00
5686	1954	131	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	1880/2022	47,773.53
5688	1848	110	2986	Cooperativa De Trabajo Pinturas Continente Ltda.	925/2022	20,375.00
5693	1955	110	2463	DAL LAGO LUIS ALBERTO	1838/2022	133,310.00
5698	1950	110	4453	FIBERQUIL SRL	1633/2022	39,000.00
5733	1986	110	3752	C Y C Pro Sa	1772/2022	1,118,770.00
5734	1987	110	5241	TEKONER S.R.L.	1772/2022	383,799.89
5771	1997	110	5568	NRG SA	1639/2022	80,000.00
5773	1994	110	3906	Ignacio Javier Cibreiro	1926/2022	51,750.00
5786	-	133	53968	IERVASI RUBEN NICOLAS	10169/2022	724,585.34
5789	2015	131	1033	CHAPAFERRO S.A.	1783/2022	19,596.00
5793	-	133	55074	BETBEZE ALEXIX HERNAN	10173/2022	95,656.43
5794		110	54834	Fernandez Menta Marcelo Ernesto	12849/2022	985,309.00
5826	2039	110	914	Cientifica Parque Centenario Srl	1523/2022	24,000.00
5844	2014	131	2057	Maquinas De Coser Rizzato S.R.L.	1756/22	944,100.00
5860	2040	132	1917	DISALAR S.R.L.	1992/2022	663,516.38
5861	2041	132	4006	EQUIS QUINCE SA	1992/2022	145,918.54
5864	2031	110	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	2171/2022	2,105.04
5865	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	11320/2022	14,361.62
5868	2016	110	3713	Farmacia Guerra Scs	1934/2022	79,769.45
5874	2036	131	55	OXIGENOTERAPIA NORTE S.A.	1923/2022	203,044.00
5877	2033	110	5055	Soluciones Tecnicas Generales S.R.L.	1929/2022	444,315.36
5884	2049	110	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	1596/2022	376,624.40
5885	2050	110	1917	DISALAR S.R.L.	1596/2022	589,936.00
5886	2051	110	5161	NUMERAL 03 SRL	1596/2022	87,070.60
5887	2052	110	5379	GRUPO NELO S.A.	1596/2022	172,554.30
5987	2060	132	5065	Silva Luciano Javier	2200/2022	33,600.00
5989	2061	132	5065	Silva Luciano Javier	2199/2022	8,640.00
6001	2062	110	2463	DAL LAGO LUIS ALBERTO	1856/2022	112,150.00
6061	-	110	3705	MITESIA SA	10915/2021	33,350.00
6077	2105	110	4360	Sorribas Gaston Sebastian	2187/2022	339,000.00
6084	2100	110	2463	DAL LAGO LUIS ALBERTO	1835/2022	118,760.00
6099	2110	110	5552	EMAC SA	11515/2022	10,616,365.58
6101	2109	110	3975	Maquinas Tecnologicas Argentinas Srl	1848/2022	58,900.00
6102	2112	110	5570	DIARIO DIGITAL SA	1638/2022	160,000.00
6103	2118	110	4218	EMBOTELLADORA DEL PLATA S.A.	2109/2022	31,000.00
6163	2134	110	3141	Chaves Jorge Fabian	1435/2022	30,600.00
6203	2123	110	5376	**Granja Martķn S.R.L.**	1898/2022	10,950.16
6207	2071	110	744	EJES S. A.	2221/2022	74,836.50
6225	2143	110	5411	Printar Srl	1958/2022	214,131.54
6231	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	10202/2022	64,460.28
6281	-	110	3705	MITESIA SA	18973/2013	34,500.00
6309		110	50234	Sindicato Argentino De Musicos	12773/2022	55,500.00
6311	2155	110	2125	Varone Leonardo	2276/2022	658,440.00
6314	2163	110	3801	ROSSI GERMAN PABLO	2148/2022	50,000.00
6334	2173	110	3693	Ci´Dane Sa	1912/2022	66,600.00
6335	2170	110	5353	Admira S.A.	2194/2022	404,128.00
6429	2133	110	4525	Roberto Adrian Nappa	1964/2022	250,000.00

6473	2204	110	5065	Silva Luciano Javier	2128/2022	120,480.00
6485	-	132	54649	MONTIEL MARIA BELEN	13430/2022	106,920.00
6510	2229	133	3537	DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS SRL	158/2022	33,476,047.48
6522	2218	110	4525	Roberto Adrian Nappa	1759/2022	250,800.00
6553	2228	110	1749	Vidarte Matias Jorge	12137/2021	710,000.00
6569	2240	110	5384	CORCUERA J. A. Y VELLO MAURO SOC. CAP.IND.	2298/2022	90,000.00
6572	2245	110	1616	VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	2320/2022	26,000.00
6589		110	50234	Sindicato Argentino De Musicos	13742/2022	11,000.00
6591		110	50234	Sindicato Argentino De Musicos	13743/2022	28,000.00
6616		110	50234	Sindicato Argentino De Musicos	13746/2022	28,000.00
6617		110	50234	Sindicato Argentino De Musicos	13744/2022	28,000.00
6618		110	50234	Sindicato Argentino De Musicos	13747/2022	28,000.00
6652	2256	110	1740	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	2263/2022	390.89
6653	2264	110	973	PHARMA EXPRESS S.A.	1911/2022	42,978.70
6661	2274	110	1718	DROGUERIA BELLA VISTA S.A.	1921/2022	782,533.30
6664	2277	110	3713	FARMACIA GUERRA SCS	1921/2022	507,325.00
6666	2279	110	2936	D.N.M. FARMA S.A.	1921/2022	38,962.80
6711	-	110	1561	B.A.SANI S.A.	295/2021	159,600.00
6716	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	10202/2022	224.74
6741	2291	110	75	RANKO S.A.	2174/2022	5,855.50
6743	2284	131	1917	Disalar S.R.L.	2324/22	5,915.00
6751	2272	110	4011	FERNANDEZ OSCAR MATIAS	1950/2022	13,140.00
6753	2286	110	75	RANKO S.A.	2125/2022	44,226.02
6754	2295	131	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	2152/2022	251,031.14
6784	2250	131	4525	ROBERTO ADRIAN NAPPA	2161/2022	60,440.00
6810	2312	132	1917	DISALAR S.R.L.	2243/2022	729,592.70
6811	2313	132	4006	EQUIS QUINCE SA	2243/2022	85,348.58
6833	-	110	3713	FARMACIA GUERRA SCS	931/2020	28,559.10
6848	2319	110	1536	Vellere Jorge Antonio	2390/2022	25,800.00
6864	2322	110	5572	FEMINACIDA ASOCIACION CIVIL	2435/2022	80,000.00
6923	2337	131	4525	ROBERTO ADRIAN NAPPA	2150/2022	96,400.00
6963	2349	110	4218	EMBOTELLADORA DEL PLATA S.A.	2288/2022	10,500.00
6965	2350	110	3035	BG ANALIZADORES S.A.	2091/2022	3,330,625.00
6969	2345	131	5376	**Granja Martķn S.R.L.**	2151/2022	194,480.00
6970	2347	131	4525	ROBERTO ADRIAN NAPPA	2151/2022	359,100.00
6971	2346	133	4698	Electrodyne S.A	2383/2022	169,557.59
6973	-	110	54935	VALENTINA BELEN SANTOS	17070/2021	262,000.00
6976	2351	110	5423	Art Trust SA	2417/2022	320,000.00
6998	2362	110	1616	VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	2261/2022	784,000.00
6999	2356	110	3537	Distribuidora Mayorista Agua Y Gas Srl	2090/2022	375,485.93
7000	2357	110	4861	Hermanos De La Puna S.R.L.	2090/2022	241,350.00
7068	2363	131	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	2392/2022	164,414.05
7074	-	110	63066	POLAD UGC N°9	12857/2022	13,950.84
7090	2253	110	2538	Enluz S.A.	2226/2022	264,500.00
7091	2376	131	172	Rotezyn Miguel Angel	2209/2022	92,000.00
7123	2391	131	2125	Varone Leonardo	2282/2022	150,000.00
7131	2374	110	4931	El Cacique Limpieza S.R.L.	1417/2022	25,288.95
7157	-	110	54943	ALSINA ROSARIO JAZMIN	13814/2022	114,002.00
7159	-	110	54979	GARCIA SOFIA LUJAN	13813/2022	71,280.00
7173	2389	110	2125	Varone Leonardo	2185/2022	500,000.00
7185	2405	110	5578	COVERLINE S.A.	1861/2022	2,146,793.00
7220	2400	110	5573	FUNDACION ACCION PARA LA COMUNIDAD	2433/2022	40,000.00
7245	-	110	4508	COMPAÑIA INTEGRAL DE ALIMENTOS S.A	498/2019	2,480,591.48
7246	-	110	63067	POLAD UGC N°14	14266/2022	282,863.76
7258	2417	110	1715	PACHE HERMANOS S,A,	2156/2022	201,300.00
7276	2439	133	868	OXY NET S.A.	2330/2022	946,575.55
7277	2445	110	4223	Carlos A Girola Y Asoc. S.R.L.	2280/2022	39,360.00
7287	-	131	1616	VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	3221/2021	44,800.00
7301	2441	131	3975	Maquinas Tecnologicas Argentinas Srl	2131/2022	910,000.00
7303	2411	132	4525	ROBERTO ADRIAN NAPPA	2332/2022	251,125.00
7304	2435	132	4463	C.C.P Agencia Srl	2335/2022	175,000.00
7315	2436	110	3521	FELDMAN VALERIA MARCELA	2408/2022	115,000.00
7327	-	132	4058	ANK CONSTRUCCIONES SRL	10119/2018	5,808,841.77
7338	-	110	55113	GONZALEZ MARTHA BEATRIZ	13123/2022	205,000.05
7340	2471	110	4387	PILOÑA S.A.	1687/2022	392,734.65
7342	2473	110	217	DROGUERIA LUMA	1687/2022	47,500.00

				S.A.		
7354	2360	110	5376	Granja Martķn S.R.L.	2113/2022	1,768.00
7374	2465	110	4387	PILOÑA S.A.	1682/2022	1,468.62
7391	2481	110	3992	Biodata S.A	2385/2022	58,000.00
7400	2483	110	568	Catley S.A.	2422/2022	439,130.00
7428	-	110	55117	COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA P.B.A. DISTRITO XIV	13575/2022	30,000.00
7431	2496	110	4525	ROBERTO ADRIAN NAPPA	2284/2022	29,285.00
7439	-	110	1425	IMPREBA S.A.	958/2021	600,000.00
7475	2503	110	236	A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L.	2356/2022	944,840.00
7494	-	110	1293	QUIMICA EROVNE S.A.	2583/2019	54,000.00
7526	2531	110	4218	EMBOTELLADORA DEL PLATA S.A.	2339/2022	10,500.00
7528	2530	110	5343	Pollio Rodolfo Gabriel	2364/2022	420,700.00
7530	2529	110	154	Mansilla Juan Domingo S.A.	2170/2022	77,500.00
7532	2527	110	4257	Saccotex S.A.	1944/2022	612,315.00
7535	2534	132	1917	DISALAR S.R.L.	2399/2022	729,592.70
7548	2552	110	5411	Printar Srl	2097/2022	41,823.60
7554	2548	110	3162	ERNESTO VAN ROSSUM y CIA S.R.L.	1798/2022	29,960.00
7559	2538	110	4931	El Cacique Limpieza S.R.L.	2570/2022	3,798.28
7560	2543	110	4525	ROBERTO ADRIAN NAPPA	2524/2022	277,800.00
7561	2499	132	4006	EQUIS QUINCE SA	2399/2022	68,829.50
7562	2519	110	4218	EMBOTELLADORA DEL PLATA S.A.	2509/2022	199,500.00
7565	-	110	53293	Luque Pamela Romina	13809/2022	45,600.00
7576	2560	110	1917	Disalar S.R.L.	2523/2022	661,500.00
7577	-	133	55121	PINTO CORSARO ALEJANDRA DOLORES	14615/2022	272,596.50
7628	2562	131	1917	Disalar S.R.L.	2553/2022	35,000.00
7632	2577	110	2307	Siafa S.R.L.	2250/2022	209,255.00
7640	2576	110	3227	Ciudad Hospitalaria Srl	2250/2022	1,658,129.00
7644	2553	132	4525	ROBERTO ADRIAN NAPPA	2371/2022	525,380.00
7650	2555	132	5376	Granja Martķn S.R.L.	2371/2022	272,700.20
7655	-	110	832	ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MORON	1066/2019	1,050.00
7689	2583	110	3276	Hoyts General Cinema de Argentina S.A.	2538/2022	247,440.00
7746	2615	110	4257	Saccotex S.A.	1970/2022	621,600.00
7780	2618	110	4448	La Opinion Semanario Srl	2706/2022	9,000.00
7781	2610	110	2651	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	2513/2022	32,400.00
7784	2623	110	1066	Romero Javier Carlos	2705/2022	10,000.00
7802	2619	110	5073	COMPUBECCAR S.A.	2592/2022	845,000.00
7838	2638	110	1478	Mattos Raul Enrique	2561/2022	76,000.00
7933	2655	110	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	2285/2022	202,793.34
7957	2663	133	4575	SIGMA IT SOLUTIONS SRL	2589/2022	683,000.00
7967	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	10202/2022	3,247.03
7968	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	10202/2022	32,338.27
8073	2682	110	1225	SEGURA HARO WENCESLAO	2403/2022	269,588.00
8138	2694	110	3740	BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO	2472/2022	6,309,847.59
8161	2703	110	3972	CARDOSO JORGELINA CINTIA	2790/2022	72,000.00
8200	2727	110	3014	DROGUERIA FB S.A	2698/2022	595,474.00
8236	2721	110	4218	EMBOTELLADORA DEL PLATA S.A.	2669/2022	17,500.00
8248	2717	110	1715	Pache Hermanos S,A,	2577/2022	664,300.00
8264		133	52059	Rojas Osvaldo Rene	15145/2022	2,444,465.83
8283	2685	110	2125	Varone Leonardo	2726/2022	93,000.00
8295	2742	110	157	MUCCIOLO, LUIS HUMBERTO	2734/2022	320,000.00
8299	2708	110	5241	Tekoner S.R.L.	2740/2022	120,000.00
8307	2735	110	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	2595/2022	864,757.76
8318	2745	133	3211	Oscar Scorza Equipos Y Servicios Srl	2449/2022	17,337,450.00
8333	2752	110	3528	Rodrigues Maria Del Carmen	2744/2022	1,787,860.00
8340	2762	131	4525	Roberto Adrian Nappa	2763/2022	202,950.00
8392	2770	110	3693	Ci´Dane Sa	2308/2022	101,500.00
8396	2777	110	4137	SANDRA EDITH FIORE	2876/2022	40,000.00
8400	2769	110	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	2607/2022	36,876.74
8408	2778	131	788	LA PROVINCIAL S.H.	2785/2022	109,350.00
8410	2779	132	1917	DISALAR S.R.L.	2868/2022	12,207.30
8411	2780	132	4006	EQUIS QUINCE SA	2868/2022	10,986.57
8421	2790	110	973	Pharma Express S.A.	2639/2022	3,128,320.00
8432	2792	110	5484	Robosea Robotics Southamerica SRL	2765/2022	706,017.50
8438	2787	110	3297	La Politica Online Sa	2839/2022	459,000.00
8446	2793	110	868	OXY NET S.A.	2722/2022	1,623,284.00
8448	2761	110	3740	BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO	2314/2022	1,906,993.42
8473	-	133	55074	BETBEZE ALEXIX HERNAN	15140/2022	243,448.64

8480	-	133	55167	SEMOLA JUAN ALBERTO	15143/2022	3,146,330.44
8481	-	133	55166	CANCINI NANCY BEATRIZ	15142/2022	3,125,295.34
8495	2812	110	5502	Cooperativa De Trabajo San Jose Uinion Ltda	2631/2022	3,993,457.00
8503	2819	110	4218	EMBOTELLADORA DEL PLATA S.A.	2849/2022	241,800.00
8507	2811	110	2009	GIOVANNINI CARLOS MARCELO	2874/2022	40,000.00
8530	2840	131	5520	Casa Omar Y Nietos Srl	2521/2022	7,500.00
8569	2857	110	5585	FILM SUEZ S.A.	2871/2022	240,000.00
8604	-	131	54932	PIEDRABUENA ADRIANA MABEL	12007/2022	45,000.00
8656	2880	110	5091	Valiente Producciones S.A.	2896/2022	6,804,000.00
8666	2845	133	1375	Lupatini Y Cia. S.A.	2794/2022	81,118.12
8669	2882	133	5574	RAPAX EQUIPOS MEDICOS SRL	2491/2022	425,000.00
8703	2903	132	5500	Itapua Sa	1795/2022	27,887,727.86
8708	-	133	55194	COOP. DE TRAB. VISION PARA EL FUTURO LIMITADA	15147/2022	31,250,595.94
8739	2895	110	75	RANKO S.A.	2989/2022	117,743.00
8743	2919	110	75	RANKO S.A.	2723/2022	355,792.17
8748	2914	133	5500	ITAPUA SA	1951/2022	107,243,008.10
8749	2915	133	5552	EMAC SA	1951/2022	69,024,886.12
8751	2921	110	4868	Ferrero Construcciones S.R.L.	3019/2022	631,000.00
8763	2918	110	5588	Coop. de Trab. Union de Prod. y Artesanos Domselaar Ltda.	2905/2022	332,750.00
8780	-	110	3705	MITESIA SA	22103/2018	13,800.00
8799	2907	131	4525	Roberto Adrian Nappa	2739/2022	1,240,464.00
8803	2937	132	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	2333/2022	1,445,386.91
8808	2940	110	447	Aylin S.R.L.	2615/2022	597,166.21
8818	-	110	55199	BELLISSIMO CAMILA	15291/2022	101,200.00
8832	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	10202/2022	197,980.39
8833	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	10202/2022	8,181.88
8834	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	10202/2022	517,392.42
8838	2952	110	221	CCOOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNICACION SOCIAL	2761/2022	45,000.00
8840	2943	110	2115	Latin Play S.R.L.	2959/2022	590,000.00
8843	2959	132	2463	DAL LAGO LUIS ALBERTO	3039/2022	245,891.30
8845	2954	132	2463	DAL LAGO LUIS ALBERTO	3040/2022	190,200.00
8850	2946	110	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	2687/2022	1,550,815.94
8851	2947	110	5379	Grupo Nelo S.A.	2687/2022	603,335.00
8852	2948	110	1917	DISALAR S.R.L.	2687/2022	160,195.00
8854	2945	131	384	Valot S.A.	2743/2022	2,931,809.42
8860	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	11320/2022	31,430.47
8861	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	11320/2022	17,239.08
8871	2977	132	5443	Albachiara Sa	2992/2022	603,000.00
8872	2965	132	3406	CONDOLUCCI RAUL ARTURO	2972/2022	365,000.00
8875	2976	133	5500	ITAPUA SA	1225/2022	14,056,612.50
8942	2971	110	2340	Ferdom S.R.L.	3010/2022	409,577.00
8951	2967	132	1917	DISALAR S.R.L.	2355/2022	113,511,856.64
8954	2968	132	4006	EQUIS QUINCE SA	2355/2022	66,247,828.02
8959	2978	132	4782	ALBERTO JOSE JAN	3014/2022	39,472.00
8975		131	50047	Subsidios	11850/2022	1,701,000.00
8976		131	50047	Subsidios	11850/2022	432,000.00
8978	2992	110	1755	Droblas Hernan	2951/2022	163,850.00
8979	2991	131	5160	Vera De Bonis Guillermo Alfredo	2662/2022	63,600.00
8984	2998	110	1478	MATTOS RAUL ENRIQUE	2873/2022	988,380.00
8995	3000	110	2206	Klonal S.R.L.	2809/2022	144,000.00
9002	2995	110	1740	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	2899/2022	423.04
9024	3006	110	5552	Emac Sa	2775/2022	3,630,000.00
9037	3027	133	4711	SACH S.A	1955/2022	159,829,346.04
9057	3018	110	5054	Mattera Bruno Daniel	3052/2022	21,900.00
9061	3010	133	5411	Printar Srl	2949/2022	113,465.64
9067	2996	110	5065	Silva Luciano Javier	2748/2022	1,158,000.00
9074	3017	131	2941	Distribuidora Hermar S.R.L.	2742/2022	493,404.05
9129	3045	110	5353	Admira S.A.	2766/2022	449,210.08
9226	3038	110	4104	Amorena Hernan Alejandro	2310/2022	6,500.00
9245	3074	110	2702	Forage S.A.	2054/2022	19,880.00
9246	3073	110	1749	VIDARTE MATIAS JORGE	2054/2022	320,210.00
9252	3061	131	5376	**Granja Martķn S.R.L.**	3157/2022	205,530.00
9283	3081	110	5587	Red Cube S.A	3054/2022	90,000.00
9295	3082	110	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	2703/2022	380,159.06
9298	3077	110	5376	**Granja Martķn S.R.L.**	3008/2022	3,750.32
9325	3076	133	1293	QUIMICA EROVNE S.A.	2782/2022	669,000.00
9329	3069	110	1616	VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	2842/2022	565,000.00
9336	3079	110	1917	Disalar S.R.L.	3023/2022	60,000.00
9339		110	50234	Sindicato Argentino De Musicos	15409/2022	16,500.00
9342	3100	110	5455	Vique Ramon Fabian	3028/2022	98,000.00
9354	3104	110	2965	Estanterias Yrigoyen De Besonias Ricardo Y	2971/2022	235,250.00

				Fernando S.H.		
9364	3093	131	1627	CERVANTES FELIPE DANIEL	2983/2022	748,800.00
9386	3109	110	1715	Pache Hermanos S,A,	2946/2022	650,000.00
9415	3118	110	5597	Thermodyne Vial Sa	2515/2022	673,380.50
9424	3127	131	1616	VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	3151/2022	496,000.00
9425	3107	131	2702	FORAGE S.A.	2925/2022	54,400.00
9430	3134	110	1003	AGUAS NATURALES S.R.L.	2831/2022	179,100.00
9447	3149	110	5592	BRITEZ ARCE MARCIANO	2858/2022	2,218,460.50
9450	3139	110	3718	ACUDIR SA	3169/2022	102,952.07
9454	3143	110	783	ALECO S.R.L.	3129/2022	380,000.00
9460	3141	110	3740	Bernardi Facundo Maximiliano	2835/2022	1,825,466.83
9461	3145	110	3740	BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO	3012/2022	2,785,883.32
9463	3146	110	5598	Ramisch Pablo Ricardo	3198/2022	20,000.00
9471	3156	110	3220	EURO SWISS SA	2741/2022	134,400.00
9472	3157	110	5466	Botti Roberto Ricardo	2956/2022	65,129.00
9474	3166	131	568	Catley S.A.	3060/2022	30,970.00
9476	3153	131	5512	Led Moron Srl	3061/2022	26,467.00
9477	3160	133	5435	Crexel Srl	2830/2022	273,420.00
9485		110	50234	Sindicato Argentino De Musicos	13745/2022	28,000.00
9496	3181	132	384	Valot S.A.	2718/2022	374,050.93
9498	3182	132	4931	El Cacique Limpieza S.R.L.	2718/2022	262,960.30
9501	3179	133	2017	Vexler Daniel Victor	2466/2022	186,068.78
9502	3164	110	2941	Distribuidora Hermar S.R.L.	3121/2022	788,692.70
9534	3189	110	1406	CONSTRUCTORA FERCO S.A.	3065/2022	4,777,080.00
9535	3186	110	5443	Albachiara Sa	2501/2022	3,028,250.00
9536	3188	110	447	Aylin S.R.L.	2501/2022	71,600.00
9538	3191	131	172	ROTEZYN MIGUEL ANGEL	3152/2022	729,000.00
9539	3195	131	1627	CERVANTES FELIPE DANIEL	3152/2022	742,000.00
9540	3197	131	102	FERNANDEZ EMILIO RAMIRO	3152/2022	944,000.00
9541	-	110	53463	Lia Hebe Mateos	10981/2011	87,500.03
9550	3207	132	5500	Itapua Sa	2144/2022	30,997,291.84
9574	3206	110	4525	Roberto Adrian Nappa	2712/2022	189,600.00
9585	3152	110	5241	Tekoner S.R.L.	2780/2022	103,333.28
9631	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	10203/2022	31,235.10
9643	3200	131	236	A.J. Equipamientos S.R.L.	3025/2022	1,822,700.00
9649	3217	110	75	Ranko S.A.	6265/2022	591,418.00
9650	3176	110	4931	El Cacique Limpieza S.R.L.	3018/2022	282,754.55
9653	3210	110	5611	Cosentino Julian	3156/2022	115,000.00
9704	3232	110	1755	Droblas Hernan	3153/2022	534,500.00
9721	3240	110	5591	Vitali Eduardo	3331/2022	30,000.00
9722	3221	110	2941	DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.	2987/2022	148,895.27
9792	3262	131	1375	Lupatini Y Cia. S.A.	2412/2022	660,889.50
9806	3225	110	2185	Hierrotodo S.A.	3104/2022	3,084,610.00
9808	3242	110	5353	Admira S.A.	3115/2022	494,131.00
9812	3268	110	154	Mansilla Juan Domingo S.A.	3013/2022	13,000.00
9817	3243	110	3992	Biodata S.A	2879/2022	79,800.00
9826	3284	110	157	Mucciolo, Luis Humberto	3304/2022	660,000.00
9837	3290	110	4418	Jaej S.A	3291/2022	500,850.00
9839	3288	110	5572	FEMINACIDA ASOCIACION CIVIL	3385/2022	70,000.00
9841	3275	110	983	Strand S.A.	2933/2022	3,692,000.00
9842	3273	110	5054	Mattera Bruno Daniel	3048/2022	940,608.00
9862	3300	110	4874	YEMES MARIO ANTONIO	3249/2022	50,000.00
9866	3298	110	1478	MATTOS RAUL ENRIQUE	3334/2022	5,600,000.00
9876	3307	110	1003	AGUAS NATURALES S.R.L.	3409/2022	1,712,700.00
9887	3296	131	1917	Disalar S.R.L.	3274/2022	187,370.00
9888	3294	110	1917	Disalar S.R.L.	3034/2022	661,500.00
9933	3311	110	1749	Vidarte Matias Jorge	3430/2022	57,130.00
9934	3241	110	4525	Roberto Adrian Nappa	3035/2022	616,000.00
9937	3319	110	2702	Forage S.A.	2653/2022	5,579,380.00
9939	3316	110	2702	FORAGE S.A.	3070/2022	2,515,440.00
9941	3317	110	3740	BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO	3325/2022	1,425,870.52
9942	3309	110	1685	Ivecam S.A.	2771/2022	121,348.50
9951	3314	131	5520	Casa Omar Y Nietos Srl	3303/2022	28,800.00
9955	3302	110	5258	Planeta Hogar Srl	3239/2022	334,946.00
9972	3305	131	568	CATLEY S.A.	2555/2022	159,000.00
9973	3306	131	3537	Distribuidora Mayorista Agua Y Gas Srl	2555/2022	233,167.55
10002	3367	131	5244	COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA	3148/2022	5,596,500.00
10004	3340	132	1627	CERVANTES FELIPE DANIEL	3288/2022	45,000.00
10014	3349	110	2941	Distribuidora Hermar S.R.L.	3203/2022	60,849.00
10023	3355	110	783	ALECO S.R.L.	3473/2022	80,000.00
10057		133	53968	Iervasi Ruben Nicolas	16117/2022	729,192.10
10060		133	54431	Panettiere Mariano	16118/2022	486,128.07
10063	3352	110	1749	Vidarte Matias Jorge	3237/2022	117,500.00
10064	3350	110	1432	Martinez Diego Tomas	3092/2022	630,000.00

10072	3364	110	5195	Vicars Reparacion Vehicular Srl	19568/2022	427,100.00
10073		133	55074	Betbeze Alexix Hernan	16119/2022	62,326.00
10077	3386	110	1917	Disalar S.R.L.	2850/2022	176,000.00
10084	3423	131	1536	Vellere Jorge Antonio	3252/2022	334,300.00
10085	3406	110	4104	Amorena Hernan Alejandro	3338/2022	16,000.00
10088	3421	110	1003	AGUAS NATURALES S.R.L.	3501/2022	43,200.00
10091	3395	110	1375	Lupatini Y Cia. S.A.	3351/2022	184,777.09
10094	3401	110	5107	Royal Door Srl	2821/2022	155,100.00
10095	3402	110	4370	Miguel Angel Korol S.A.	2821/2022	305,000.00
10096	3411	110	5593	Lopez Juan Manuel	3314/2022	193,290.00
10099	3410	110	4525	Roberto Adrian Nappa	3432/2022	94,380.00
10130	3398	110	5517	Guia D Sa	3467/2022	300,000.00
10140	3384	110	5610	Quevedo Alba Liliana	3281/2022	1,524,019.20
10151	3378	110	2970	Balbuena Ruben Dario	3260/2022	56,000.00
10152	3371	132	2941	Distribuidora Hermar S.R.L.	3289/2022	71,036.25
10165	3399	110	1715	Pache Hermanos S,A,	3372/2022	650,000.00
10166	3385	110	3740	Bernardi Facundo Maximiliano	3213/2022	1,009,597.60
10181	3430	110	1749	Vidarte Matias Jorge	2863/2022	407,100.00
10189	3426	132	1749	Vidarte Matias Jorge	3245/2022	169,700.00
10190	3428	110	89	Tecnotrans S.R.L.	3149/2022	2,660,000.00
10211	-	133	53929	COOP. DE TRABAJO NUEVA IDEAL MORON LTDA.	16115/2022	11,833,790.20
10218	3420	110	618	Ppm Todo Para El Control De Plagas S.R.L	3297/2022	210,378.00
10234	3389	110	5557	Lopez Oscar Leonardo	3159/2022	61,950.00
10240	3449	133	3537	DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS SRL	2380/2022	49,484,049.40
10297	3441	110	973	Pharma Express S.A.	3192/2022	145,347.00
10300	3445	110	4229	Sist. Medical S.R.L.	3192/2022	85,000.00
10303	3448	110	410	Bymed S.R.L.	3192/2022	428,340.00
10304	3443	110	1168	Drocien S.R.L.	3192/2022	188,501.10
10308	3451	110	1334	Drago Beretta Y Cia. S.A.	3214/2022	52,500.05
10310	3427	110	1561	B.A.Sani S.A.	3294/2022	312,180.00
10313	-	110	54106	Policia adicional Plaza Fray Mamerto Esquiu	16954/2021	799,464.32
10319	3483	110	1740	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	3233/2022	1,474,779.58
10333	3460	110	1561	B.A.Sani S.A.	3492/2022	588,000.00
10334	3455	110	1749	Vidarte Matias Jorge	2954/2022	206,475.00
10338	3439	110	1542	Gonner S.R.L.	3300/2022	2,437,790.00
10340	3480	131	5512	Led Moron SRL	2539/2022	16,930.03
10346	3469	110	2383	Quimica Moron Srl	2981/2022	2,295,972.00
10348	3471	110	384	Valot S.A.	2981/2022	1,426,686.80
10349	3472	110	1917	Disalar S.R.L.	2981/2022	31,080.00
10352	3475	110	5142	Esperon Ezequiel Mariano	2981/2022	170,500.00
10361		110	54716	Rizzo Fabian Alejandro	16523/2022	60,000.00
10365	3476	110	4525	Roberto Adrian Nappa	2981/2022	104,000.00
10371	3493	110	5581	Automobiles Lyon S.A.	3069/2022	7,555,800.00
10407	3503	110	4229	Sist. Medical S.R.L.	3168/2022	169,501.20
10408	3504	110	2936	D.N.M. Farma S.A.	3168/2022	1,872,849.00
10409	3505	110	141	Laboratorios Richet S.A.	3168/2022	1,109,150.00
10411	3506	110	3713	FARMACIA GUERRA SCS	3168/2022	135,330.00
10415	3461	110	4868	Ferrero Construcciones S.R.L.	3479/22	517,420.00
10417	3509	110	1168	Drocien S.R.L.	3168/22	264,600.00
10419	3501	110	5073	COMPUBECCAR S.A.	3446/2022	930,000.00
10422	3490	110	5515	Isidori Ariel Dario	3224/22	261,800.00
10425	3500	110	3740	Bernardi Facundo Maximiliano	3110/22	1,189,000.00
10427	3462	110	2763	Biocien S.R.L.	2779/22	631,059.64
10428	3463	110	3227	Ciudad Hospitalaria Srl	2779/22	5,046.00
10429	3464	110	914	Cientifica Parque Centenario Srl	2779/22	67,200.00
10430	3512	110	5065	Silva Luciano Javier	3472/22	769,500.00
10431	-	132	50047	Subsidios	12613/2022	42,930,077.50
10440	3541	131	2941	Distribuidora Hermar S.R.L.	3122/2022	420,839.39
10444	3540	110	4958	ECONOR S.A.	3445/2022	24,781.50
10445	3534	110	3227	Ciudad Hospitalaria Srl	3485/22	165,900.00
10451	3515	132	5505	Dccolucci S.A.S.	3287/2022	93,228.00
10454	3560	110	4931	El Cacique Limpieza S.R.L.	3276/22	3,227.60
10462	3558	110	1917	Disalar S.R.L.	3477/22	144,900.00
10463	3518	110	5470	Laudisi Jorge Alejandro	3455/22	663,354.00
10464	3517	110	5507	Panozzo Galmarello Ruben Reynaldo	3354/22	581,320.00
10466	3547	132	2941	Distribuidora Hermar S.R.L.	3259/2022	86,756.85
10469	3538	131	2340	Ferdom S.R.L.	3376/2022	560,500.00
10481	3569	110	5071	Custom Devel System S.R.L.	3278/22	2,250,000.00
10483	3578	110	1406	Constructora Ferco S.A.	3490/22	9,782,850.00
10486	3572	110	4931	El Cacique Limpieza S.R.L.	2941/22	2,612,000.00

10489	3575	110	1917	DISALAR S.R.L.	2887/2022	2,189,340.00
10492	3576	110	4931	El Cacique Limpieza S.R.L.	2887/22	3,364,549.60
10493	3577	110	2383	Quimica Moron Srl	2887/22	482,400.00
10495	3531	110	5512	Led Moron Srl	3229/22	91,154.00
10501	3587	110	2941	Distribuidora Hermar S.R.L.	3586/22	222,292.01
10503	3545	110	5102	Elizalde Norberto Horacio	3266/22	404,100.00
10508	3533	110	5376	Granja Martín S.R.L.	3118/22	506,250.00
10512	3556	110	4431	Occhipinti Lucas	3468/22	45,000.00
10516	3551	110	1917	Disalar S.R.L.	3256/22	457,340.00
10517	3552	110	1000	Alimentos Especificos S.A.	3256/22	81,720.00
10520	3580	110	914	Cientifica Parque Centenario Srl	3080/22	239,200.00
10521	3581	110	3502	Bioars Sa	3080/22	785,162.82
10522	3582	110	2763	Biocien S.R.L.	3080/22	184,425.86
10523	3583	110	3227	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	3080/2022	566,034.00
10525	3585	110	3220	Euro Swiss Sa	3443/22	291,700.20
10526	3586	110	410	Bymed S.R.L.	3443/22	4,612,000.00
10528	3574	110	119	E. Vidaurreta S.A.I.C.	3391/22	415,800.00
10531	3570	110	5343	Pollio Rodolfo Gabriel	3204/2022	1,500,000.00
10534	3557	110	3740	Bernardi Facundo Maximiliano	3222/22	190,000.00
10539	3544	131	1033	Chapaferro S.A.	2415/2022	249,550.00
10552	-	110	55239	ROMERO MARCELA	16755/2022	175,000.00
10559	3523	110	4492	Cirugia Argentina S.A	2648/22	1,347,576.60
10560	3524	110	2629	Drogueria Martorani S.A.	2648/22	27,860.00
10561	3525	110	3227	Ciudad Hospitalaria Srl	2648/22	372,482.40
10562	3526	110	3220	Euro Swiss Sa	2648/22	360,113.04
10579	3593	110	5113	Precimila Srl	2816/22	69,690.00
10589	3590	110	75	Ranko S.A.	3552/22	180,488.00
10596	3598	110	1715	Pache Hermanos S,A,	3515/22	650,000.00
10598	3600	110	5512	Led Moron Srl	3263/22	63,600.00
10602	3611	110	4011	Fernandez Oscar Matias	3182/22	234,150.00
10603	3612	110	5424	Afrodina S.A.	3182/22	486,164.50
10606	3602	110	1627	Cervantes Felipe Daniel	3510/22	400,000.00
10607	3603	110	1627	Cervantes Felipe Daniel	3509/22	595,000.00
10632	-	110	54323	**Policka Adicional U.G.C. 5**	16955/2021	145,803.30
10653	3635	110	5071	Custom Devel System S.R.L.	3280/22	980,000.00
10657	3631	110	155	NOMERO S.A.	3217/2022	13,355,175.00
10659	3633	110	5604	Grupo Urbano Integral S.A	3217/22	267,900.00
10666	3624	110	5507	Panozzo Galmarello Ruben Reynaldo	3530/22	628,000.00
10668	3604	131	5407	Segalerba Adrian Gabriel	3548/2022	26,738.00
10669	3594	133	5487	Hormigones Cardales S.A	3454/2022	420,000.00
10671	3617	110	3227	Ciudad Hospitalaria Srl	3164/22	2,993,712.00
10694	3620	110	1917	Disalar S.R.L.	3292/22	20,740.00
10697	3621	110	4000	Marketing Promos Argentina S.A	3547/22	500,000.00
10700	3627	133	3836	Tolosa Fernando Ismael	3457/2022	630,196.00
10703	3630	110	5089	Tecnica Vial Repuestera Srl	3398/22	623,470.00
10707	3628	110	2090	Electromed S.R.L.	3505/22	81,731.00
10709	3614	110	5248	Alimentos Fransro Srl	3431/22	1,279,402.40
10710	3615	110	5594	Central Abasto Srl	3431/22	641,000.00
10711	3616	110	4915	Productora Argentina De Vegetales S.A.	3431/22	2,412,760.00
10716	3619	110	2340	Ferdom S.R.L.	3434/22	2,065,800.00
10729	3625	131	568	Catley S.A.	3373/2022	82,660.00
10730	3608	110	4525	Roberto Adrian Nappa	3056/22	18,000.00
10731	3609	110	2941	Distribuidora Hermar S.R.L.	3056/22	86,140.00
10756		110	54844	Soc. Fom. De Casterlar Y Biblioteca Pop. 9 De Julio	16673/22	50,000.00
10775	3606	110	1917	Disalar S.R.L.	3546/22	2,923,250.00
10784	3623	110	5083	Comunicaciones Setetec Argentina Srl	3068/22	260,201.75
10797	3638	110	1631	Cooperativa De Trabajo Del Oeste Ltda.	3350/22	611,804.00
10830	-	110	53737	Nación Seguros S.A	16204/2022	27,122.62
10835	3643	110	1749	Vidarte Matias Jorge	3549/22	660,915.00
10836	3640	110	568	Catley S.A.	3301/22	267,420.00
10837	3642	110	568	Catley S.A.	3330/22	143,000.00
10839	3644	110	4525	Roberto Adrian Nappa	3519/22	5,280,000.00
10840	3636	132	5369	Pickytoys Srl	3323/2022	100,500.00
10841	3637	132	5557	Lopez Oscar Leonardo	3323/2022	175,950.00
10850	3645	110	914	Cientifica Parque Centenario Srl	3507/22	2,071,000.00
10858	3662	110	5065	Silva Luciano Javier	3692/22	153,900.00
10860	3659	110	5091	Valiente Producciones S.A.	3564/22	8,636,000.00
10873	3641	110	5466	Botti Roberto Ricardo	3301/22	53,500.00
10878	3654	110	5619	Granero Juan Carlos	3661/22	49,562.00
10880	3658	110	5376	Granja Martín S.R.L.	3517/22	4,500,000.00

10881	3657	110	4263	Drogueria Disval S.R.L.	3589/22	2,908,360.00
10882	3656	110	157	Mucciolo, Luis Humberto	3236/22	260,000.00
10883	3650	132	5125	Grupo Editor Tercer Milenio Sa	3308/2022	32,896.00
10884	3651	132	2651	Ferreyra Patricio Damian	3308/2022	100,275.00
10886	3653	110	132	La Electrica S.R.L.	3545/22	338,592.00
10887	3649	131	1627	Cervantes Felipe Daniel	3585/2022	260,000.00
10909	3652	133	983	Strand S.A.	3496/2022	463,911.00
10927	3663	110	5267	Vaegs Cintia Carina	3576/22	35,970.00
10928	3664	110	2986	Cooperativa De Trabajo Pinturas Continente Ltda.	3576/22	26,240.00
10929	3665	110	2572	Pisano S.A.	3576/22	915,321.00
10975	3671	110	1478	Mattos Raul Enrique	3607/22	1,800,000.00
10986	3667	133	5474	Bulecevich Ivan	3183/2022	362,780.10
10987	3668	110	3718	ACUDIR SA	3416/2022	41,316.70
10988	3670	131	3836	Tolosa Fernando Ismael	3612/2022	55,925.00
10992	3675	110	3227	Ciudad Hospitalaria Srl	3676/22	3,038,080.00
10993	3669	110	5142	Esperon Ezequiel Mariano	2988/22	1,236,000.00
10994	3660	110	3227	Ciudad Hospitalaria Srl	3462/22	318,304.00
10995	3661	110	384	Valot S.A.	3462/22	731,808.00
10997	-	110	50046	Provincia Seguros S.A	10202/2022	82,089.00
11009	3677	110	3220	Euro Swiss Sa	3366/22	250,835.00
11010	3678	110	3227	Ciudad Hospitalaria Srl	3366/22	1,687,512.45
11092	3672	110	568	Catley S.A.	3627/22	423,000.00
11093	3673	110	1874	Servefer S.R.L.	3627/22	109,408.20
11108	3706	110	4049	Figueras Martin	3737/22	250,000.00
11120	3694	110	5091	Valiente Produccion es S.A.	3727/22	650,000.00
11123	3685	110	5621	Gualtieri Diego Adrian	3397/22	200,419.00
11124	3703	110	1478	Mattos Raul Enrique	3687/22	288,800.00
11125	3691	110	5072	X-Pert Support S.R.L.	3694/22	8,864,000.00
11126	3686	110	4525	Roberto Adrian Nappa	3397/22	7,700.00
11127	3687	110	2383	Quimica Moron Srl	3397/22	11,988.00
11179	3697	110	5179	Faeta Saicf E I	3475/22	974,534.00
11190	3684	110	3611	Dispromed Comercial Srl	3497/22	428,957.61
11192	3692	110	3227	Ciudad Hospitalaria Srl	3460/22	1,060,780.00
11194	3693	110	4492	Cirugia Argentina S.A	3460/22	305,000.00
11216	3718	110	4525	Roberto Adrian Nappa	3170/22	5,200,000.00
11221	3719	110	2941	Distribuidor a Hermar S.R.L.	3170/22	19,439,002.02
11236	3712	110	1478	Mattos Raul Enrique	3672/22	209,000.00
11250	-	110	54720	POLAD DESTACAM	16960/2021	394,697.60
				ENTO ARENALES Y CORDOBA		
11303	3729	110	2572	Pisano S.A.	3729/22	40,200.00
11313		110	50234	Sindicato Argentino De Musicos	17181/22	393,300.00
11337	-	110	54215	Policia Adicional Parque Saenz Peña	16966/2021	529,508.40
11343	3731	133	5241	Tekoner S.R.L.	3134/2022	4,873,346.44
11345	3738	110	2174	Bramajo Oscar Julio	3690/22	1,455,000.00
11370	3743	133	4560	Pmp Construccio nes Srl	2400/2022	389,426,265.50
11371	-	110	54063	Policia Adicional Patrullas Proteccion Ciudadana	16968/2022	2,546,598.45
11380	-	110	50027	**Policia Adicional Direc. de Trinsito**	16974/2021	509,377.13
11411	-	110	50029	Policia Adicional Caja U.G.C 4	16932/2022	144,165.12
11476	3754	110	5507	Panozzo Galmarello Ruben Reynaldo	3749/22	606,000.00
11478	3748	110	5407	Segalerba Adrian Gabriel	3722/22	321,860.00
11541	-	110	1091	Urbaser Argentina Sa U.T.E.	12051/14	389,994,703.46
11546	3765	110	2340	Ferdom S.R.L.	3669/22	580,000.00
11547	3766	133	5529	Chropot Omar Sebastian	3163/2022	70,000.00
11622	3781	132	5552	Emac Sa	2633/2022	248,350,636.11
11650	3803	110	5102	Elizalde Norberto Horacio	3594/22	445,000.00
11680	-	110	1091	Urbaser Argentina Sa U.T.E.	12051/14	140,181,108.34
11687	3759	110	5091	Valiente Produccion es S.A.	3321/22	250,000.00
11688	3797	133	5351	Maderera Los Troncos S.A	3161/2022	258,721.41
11689	3758	110	5091	Valiente Produccion es S.A.	3318/22	440,000.00
11694	3827	132	2383	Quimica Moron Srl	3420/2022	309,747.00
11697	3829	132	3713	Farmacia Guerra Scs	3420/2022	322,979.71
11698	3835	110	5091	Valiente Produccion es S.A.	3719/22	1,700,000.00
11699	3834	110	3907	Mendez Alexis Adolfo	3778/22	255,000.00
11725	3810	110	217	Drogueria Luma S.A.	3415/22	5,311,614.00
11727	3814	110	1718	Drogueria Bella Vista S.A.	3415/22	3,338,900.00
11728	3812	110	3713	Farmacia Guerra Scs	3415/22	1,741,221.20
11729	3813	110	3354	Drogueria Varadero S.A	3415/22	2,325,630.30
11730	3809	110	4387	Piloña S.A.	3415/22	7,971,050.55
11731	3808	110	3227	Ciudad Hospitalari a Srl	3415/22	3,576,735.00
11757	3768	110	157	Mucciolo, Luis Humberto	3488/22	775,000.00
11759	3751	110	2463	Dal Lago Luis Alberto	3558/22	53,000.00

11760	3674	110	2954	Clorosol Srl	3624/22	49,060.00
11761	3676	110	2954	Clorosol Srl	3629/22	86,574.00
11763	3666	110	1003	Aguas Naturales S.R.L.	3592/22	33,000.00
11798	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	4,825,896.91
11799	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	4,414,952.36
11800	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	35,571,583.94
11801	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	12,870,436.39
11802	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	6,995,070.11
11803	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	4,222,960.69
11804	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	3,588,489.87
11805	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	920,817.55
11806	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	1,825,773.02
11807	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	410,467.37
11808	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	8,743,358.83
11809	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	26,803,893.93
11810	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	980,357.62
11811	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	1,171,692.54
11812	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	908,412.09
11813	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	3,791,457.06
11814	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	73,205.22
11816	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	2,368,296.52
11817	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	2,175,805.02
11819	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	16,561,044.48
11820	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	6,310,053.44
11821	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	3,392,396.61
11822	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	2,042,800.47
11823	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	1,760,944.55
11824	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	424,809.46
11825	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	892,797.97
11826	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	195,255.28
11827	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	4,309,790.49
11828	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	9,302,897.29
11829	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	487,453.41
11830	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	566,503.58
11831	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	467,214.96
11832	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	1,844,692.79
11833	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	34,146.49
11834	-	131	53768	Aportes Patronales	17554/2022	3,976,703.65
11835	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	4,876,650.46
11836	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	4,454,736.29
11837	-	110	2456	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.	1407/2021	19,229.99
11838	-	110	5405	DISTRIBUIDORA BLANCALUNA SA	2432/2021	490,672.08
11868	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	35,675,965.08
11869	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	12,947,443.35
11870	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	7,127,425.05
11871	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	4,245,859.94
11872	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	3,683,396.10
11873	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	932,480.59
11874	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	1,924,492.26
11875	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	464,398.39
11876	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	8,758,976.75
11877	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	29,667,994.22
11878	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	968,168.06
11879	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	1,223,359.73
11880	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	988,680.79
11881	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	3,862,034.43
11882	-	110	53768	Aportes Patronales	17218/22	73,205.22
11883	3723	110	5369	Pickytoys Srl	3579/22	7,356,800.00
11884	3728	110	5451	Vazquez Hector Mario	3568/22	26,000.00
11885	3861	110	3907	Mendez Alexis Adolfo	3762/22	986,860.00
11886	3852	110	4006	Equis Quince S.A.	3569/22	3,368.24
11918	-	110	1091	Urbaser Argentina S.A. U.T.E.	12051/14	140,968,539.40
12006	-	110	51014	Policia adicional Plaza Cattaneo	16940/2021	100,792.80
					Total:	4,218,158,803.17

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 001/2023

Morón, 04 de Enero de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079—10.002/23 D.E. Y,

Considerando:

Que, con el fin de determinar las responsabilidades de la formulación y ejecución de las distintas producciones de bienes y servicios, dispuestas en los artículos 12º, 13, 19º, 21º y 22º del Decreto Provincial 2980/2000.-

Que, por la Ordenanza Nº 21.719/2022 se procedió a la aprobación del Presupuesto 2023, en los términos establecidos en Decreto Provincial 2980/2000.-

Que, mediante al Decreto Nº 2221/22, se procedió a modificar la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, prevé la posibilidad de la delegación de facultades propias del Intendente Municipal en sus Secretarios.

Que, es menester designar a los responsables de las unidades ejecutoras a cargo de los distintos programas, de acuerdo a la estructura organizativa vigente.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PARTIDO DE MORÓN

RESUELVE:

Artículo 1º) Desígnese al Sr/a. Secretario de Gobierno como responsable de la Unidad Ejecutora Nº 44, denominada Secretaría de Gobierno y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.

Artículo 2º) Desígnese al Sr/a. Secretario de Economía y Finanzas como responsable de las

Unidad Ejecutora Nº 45 denominada Secretaría de Economía y Finanzas, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 3º) Desígnese al Sr.a. Secretario de Salud como responsable de la Unidad Ejecutora Nº 12 denominada Secretaría de Salud, y de todas las dependencias que se corresoponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 4º) Desígnese al Sr/a. Secretario de Obras y Servicios Públicos como responsable de la Unidad Ejecutora Nº 15 denominada Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 5º) Desígnese al Sr/a. Secretario de Desarrollo Social como responsable de la Unidad Ejecutora Nº 24 denominada Secretaría de Desarrollo Social, y de todfas las dependencias que se corresopnden con la mencionada Secretaría.
Artículo 6º) Desígnese al Sr/a. Secretario de Desarrollo Territorial y Relaciones con la comunidad como responsable de la Unidad Ejecutora Nº 31 denominada Secretaría de Desarrollo territorial y Relaciones con la Comujnidad, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 7º) Desígnese al Sr/a. Secretario de Planificación Estratégica como responsable de la Unidad Ejecutora Nº 41 denominada Secretaría de Planificación Estratégica, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 8º) Desígnese al Sr/a. Secretario de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos como responsable de la Unidad Ejecutora Nº 64 denominada Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 9º) Desígnese al Sr/a. Secretario de Fortalecimiento Ciudadano como responsable de la Unidad Ejecutora Nº 48 denominada Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Seceretaría.
Artículo 10º) Desígnese al Sr/a. Jefe de Gabinete como responsable de la Unidad Ejecutora Nº 49 denominada Jefatura de Gabinete, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 11º) Desígnese al Sr/a. Secretario de Seguridad Ciudana como reponsable de la Unidad Ejecutora Nº 50 denominada Secretaría de Seguridad Ciudadana, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 12º) Desígnese al Sr/a. Secretario de Educación, Cultura y Deportes como responsable de la Unidad Ejecutora Nº 63 denominada Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 13º) Desígnese al Sr/a. Secretario de Comunicación como responsable de la Unidad Ejecutora Nº 54 denominada Secretaría de Comunicación, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 14º) Desígnese al Sr/a. Secretario de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social como responsable de la Unidad Ejecutora Nº 57 denominada Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 15º) Desígnese al Sr/a. Secretario General como responsable de la Unidad Ejecutora Nº 01, denominada Secretaría General y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 16º) Desígnese al Sr/a. Secretario de Administración General como responsable de la Unidad Ejecutora Nº 04, denominada Secretaría de Administración General y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 17º) Desígnese al Sr/a. Secretario de Desarrollo Productivo como responsable de la Unidad Ejecutora Nº 66, denominada Secretaría de Desarrollo Productivo y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 18º) Desígnese para el período que va desde el 2 de enero de 2023 al 15 de enero de 2023 como responsable de autorizar las Solicitudes de Gastos, Planillas Anexas al Artículo 45, Formulario 27 del Decreto Provincial 2980/2000, al Sr. Director de Presupuesto para la totalidad de las Unidades Ejecutoras del presupuesto vigente, conforme lo normado en el Anexo 39.a) inciso 3 del mencionado Decreto, en reemplazo del mencionado Funcionario por Licencia Anual Ordinaria.
Artículo 19º) Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas. Notifíquese a la Jefatura de Gabinete. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 002/2023

Morón, 04 de Enero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 422/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 3569/2022 referente a la adquisición de alimentos solicitado por el Departamento de Gestión Administrativa y Reservas de Colonia de Vacaciones, para ser ejecutado en el ejercicio 2023.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 422/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 3569/2022 referente a la adquisición de alimentos solicitado por el Departamento de Gestión Administrativa y Reservas de Colonia de Vacaciones al proveedor: EQUIS QUINCE SA según los ítems N° 1 al 42, en la suma total de $1.152.261,76.- (pesos un millón un millón ciento cincuenta y dos mil doscientos sesenta y uno con 76/100. La presente adjudicación asciende al monto de $1.152.261,76.- (pesos un millón ciento cincuenta y dos mil doscientos sesenta y uno con 76/100).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 4, Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 7340, 7645, 7647 y 7649 respectivamente.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 003/2023

Morón, 04 de Enero de 2023

VISTO:

El Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio, interpuesto por la agente Analía Mariana Allemandi (Leg. N° 165590/00) ante el Departamento de Sumarios, referida al Expediente Nº 4079-12145/22, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 454/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la agraviada Allemandi refiere que el resolutorio objeto de su primera presentación, se encuentra impregnado de nulidad absoluta por violación a las normas de fondo y procedimentales vigentes y contrarios a sus derechos.

Que requiere la nulidad de todo lo actuado desde la providencia que desestimo oportunamente la producción de prueba por esa parte ofrecida y la suspensión de plazos ya señalada.

Que el escrito obrante a fojas 352/358, ha venido el Doctor Granzurge a plantear la nulidad de la Notificación que se le realizara por las Cédulas de fechas 21 de octubre de 2022 y 4 de noviembre de 2022, interponiendo subsidiariamente Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio.

Que las piezas que se cuestionan adolecen de los requisitos necesarios para que se las considere válidas., siendo que con tal irregularidad considera se afecta la posibilidad de ejercer sus derechos en debido tiempo y forma.

Que visto lo actuado por el Secretario interviniente, la presentación de fojas 352/358, la opinión del órgano asesor, y el decisorio alcanzado por el Departamento de Sumarios, la petición no surtirá los efectos pretendidos por el Letrado patrocinante de la Señora Allemandi.

Que esta Secretaría concuerda in totum no solo con actuado por el Secretario Ad-Hoc, sino que opina en el sentido que se ha expresado la Coordinación de Dictámenes, por lo que en consecuencia la presentación carece de sentido.

Que como lo señalara el órgano asesor oportunamente, las Notificaciones, se halla legislada en el Capítulo X – de las Notificaciones- de la Ordenanza N° 11654, y que corresponde se aplique para con las cuestionadas Cédulas de Notificación de fecha 21 de octubre de 2022 y 4 de noviembre de 2022, y de las que se queja la Señora Allemandi.

Que con eco en lo ya considerado por la Asesoría Legal, en el Artículo 65 de la citada Ordenanza N° 11654 se establece el mecanismo a aplicar al momento de diligenciar una Cédula de Notificación, y su proceder para el caso de no encontrarse el requerido en el domicilio al momento de la efectiva Notificación.

Que el Artículo 65 de la Ordenanza ya mencionada, refiere que respecto de las copias; una deberá entregar a la persona a la cual deba notificar, y la otra copia -destinada a ser agregada al expediente-, se pondrá constancia del día, hora y lugar de entrega. Es más, el mismo artículo cita que de no encontrarse a la persona a quien notificar, la dejará fijada en puerta, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado al expediente.

Que para esta Secretaría se ha cumplido con lo dispuesto en aquella Legislación, y que es la misma que la agraviada Allemandi trae para sostener su postura.

Que se entiende que las Cédulas que se pretenden tachar de Nulas, en modo alguno lo son; lo que hace que considere que la postura desplegada por el Secretario Ad-Hoc ha sido la correcta al rechazar la pretensión argüida por Allemandi.

Que para esta Secretaría, la cuestión de los testigos propuestos por la interesada Allemandi; tampoco será considerada como un derecho que le asista a la investigada.

Que se encuentra acreditado, por las constancias obrantes en el Sumario que nos ocupa, que lo esgrimido por la Señora Allemandi en referencia a que se le negó la recepción de declaración a los testigos propuestos, no tiene asidero.

Que en lo atinente al rechazo de la prueba propuesta por el Señor Letrado patrocinante de Allemandi que el Instructor no admitirá pruebas que no versen sobre hechos relativos al sumario.

Que el Artículo 91, en su parte pertinente; reza: "….El instructor sumariante no admitirá pruebas que no versen sobre hechos relativos al sumario...".

Que está dentro de las facultades del Señor Instructor el rechazo de la producción de aquella prueba que considere no hace al Sumario que instruye; por lo que en consecuencia, no correspondería hacer a lugar a lo requerido.

Que el procedimiento que hace al rechazo de la prueba que considere inconducente, se realizará mediante una Resolución, pues así lo dispone la norma ventilada

Finalmente, esta Secretaría se pronuncia y adhiere a lo señalado por Dependencia Asesora en relación con el límite que la Legislación establece para la interposición de Recursos– como el aquí incoado por Allemandi- para con las resoluciones del Instructor de Sumarios, estableciendo que la providencia que se dicte al respecto – es decir; la que establezca el rechazo de pruebas que no versen sobre el sumario- resulta irrecurrible.

Que se es de la opinión que correspondería se rechacen todos los argumentos sostenidos por la presentante Allemandi, y los requerimientos allí realizados.

Que corresponde a partir de la notificación del presente decisorio, dejar sin efecto la suspensión de plazos oportunamente otorgada.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el Recurso Juerárquico interpuesto por la Agente Analía Mariana Allemandi (Leg. N° 165590/00), mediante expediente Nº 4079-12145/22.-

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto la suspensión de plazos oportunamente otorgada a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese.-

Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 004/2023

Morón, 04 de Enero de 2023

Visto;

La solicitud efectuada por el Señor Pedro Javier Hernández (DNI 17.838.874), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente Nº 4079-11376/21-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y;

Considerando;

Que el supuesto daño que habría sufrido el recurrente, según sus dichos, sucede - ser que en enero del 2020 se hace secuestro de su auto marca Chevrolet Astra, modelo 2000, dominio DNI 717, que, según el presentante "(…)estaba estacionado en perfectas condiciones , al llegar sobre la tarde (…) me doy cuenta que no se encuentra en el mismo lugar dicho vehículo, es así que averiguo en qué situación se encuentra y se me informa telefónicamente que la Municipalidad se ha llevado dicho vehículo sin previo aviso, sin ninguna causa en forma unilateral sin estar en ningún tipo de infracción, al Galpón/ depósito en la calle Curuchet de Castelar (…). Por tal motivo le informo por la misma vía que voy a retirar el mismo, es así que al día siguiente sufro un robo a mano armada sustrayendo toda la documentación del mismo, y documentación personal, a raíz de todo esto empiezo a realizar los trámites pertinentes y me voy de

vacaciones (…) a mi regreso se produce la cuarentena por el tiempo que es de público conocimiento, es así a pesar de todo esto me mantuve conectado telefónicamente. (…) En el mes de febrero de 221 se me informa en la dirección de tránsito telefónicamente que tengo que ir al juzgado de faltas para poder retirar el vehículo. Es así que el Señor Juez interviniente situado en la calle Martin Irigoyen de Castelar me entrega un acta con fecha 09 de noviembre de 2020 N° 0438822, como que ese día fue removido de la vía pública. De acuerdo a eso el mismo juez, viendo dicha situación en lo personal y del vehículo, me hace entrega de un papel para realizar una inspección ocular de dicho vehículo. Realizada dicha Inspeccion, ahí mismo dejo constancia en el libro de quejas según se me informa de toda la situación en que se encuentra el vehículo y el perjuicio ocasionado en diferentes factores por parte de la Municipalidad de Morón en su conjunto. (…) A raíz de todo esto es que solicito una reunión con la Directora de

Tránsito , según se me informo la Srta. Yanina Soria y el día viernes 12 de marzo de 2021 (…) lo comento en forma verbal y hago entrega de la copia entregada por el Señor Juez de Faltas de toda esta situación y me comenta que lo va a hablar con el secretario correspondiente el Sr. Diego Spina, (…) no obteniendo ningún tipo de respuesta." Informa a fojas 02 el listado de los supuestos faltantes de su rodado."

Continúan las mismas adunando acta de comprobación N° 013822 y copia de documento nacional de identidad.

Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el "nexo causal", entre la omisión del municipio y el supuesto daño;

Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial "…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…";

Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);

Que también es menester que esa prueba sea presentada por quien alega el daño, conforme art. 1736 del Código Civil y Comercial de la Nación, que establece "La carga de la prueba de la relación de causalidad corresponde a quien la alega, excepto que la ley la impute o la presuma. La carga de la prueba de la causa ajena, o de la imposibilidad de cumplimiento, recae sobre quien la invoca".

Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;

Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito";

Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";

Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";

Que en el caso de marras, es el mismo presentante quien a fojas 01 vta.- manifiesta que deja el auto estacionado en un lugar permitido, siendo que solo un mes antes había sido infraccionado por los mismos motivos, realizando el pago voluntario de la misma, como se ha informado con anterioridad.

Que en su accionar, es destacable y fuera de lo común la falta de interés en la cuestión durante un periodo de diez meses en los que no se apersono ni contacto en referencia a su automóvil.

Que, además y considerando las acciones desarrolladas por el Sr. Hernández en el tiempo transcurrido, las podríamos encuadrar dentro de la Teoría de los actos Propios, en la que se afirma que a nadie le es lícito hacer valer un derecho en contradicción con su anterior conducta, en este caso la omisión del reclamo judicial ante el supuesto faltante de partes del rodado.

Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco "el nexo causal", esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01/02 en base a los fundamentos vertidos;

Que por lo hasta aquí expuesto, al no estar acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, configurándose además, causales exoneravitas de responsabilidad del Estado Municipal, es que esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea rechazada la pretensión deducida, emitiendo el correspondiente acto administrativo.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por el Señor Pedro Javier Hernández (DNI 17.838.874), mediante expediente Nº 4079-11376/21-0.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese.

Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 005/2023

Morón, 09 de Enero de 2023

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del

Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 3763/22 – 99/23 referente a la contratación de Servicio de Producción Publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de publicidad radial, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor MENDEZ ALEXIS RODOLFO, por la suma total de $ 986.860 (pesos novecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 7631-7677 ejercicio 2022 y 69 y 118 ejercicio 2023.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 006/2023

Morón, 12 de Enero de 2023

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 y Licitación Privada 183/22, Expte. Nº 3716/2022 referente al Servicio de Charter (Sede Cens 454) solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación, y
CONSIDERANDO;
Que en virtud de lo citado en el Visto, tramita la Licitación Privada N° 183/2022 por el Servicio de Charter con traslados hacia la Sede Cens 454.
Que luego del dictado de la Resolución N° 781/2022 por la Dirección de Asuntos Legales y atento la adjudicación que luce en el expediente de trámite, se observa en el Artículo N° 1 del resolutorio, un error involuntario en el importe consignado al proveedor Cervantes Felipe Daniel
Que por lo antes mencionado, corresponde la modificación del Artículo 1° de la Resolución N° 781/2022.-
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 781/2022 el cual deberá leerse y quedar redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada Nº 183/2022, Expte. Nº 3716/2022 referente al Servicio de Charter (Sede Cens 454) solicitado por la Dirección de Deportes y Recreación al proveedor: CERVANTES FELIPE DANIEL según el ítem N° 1 en la suma total de pesos ocho millones ochocientos ochenta mil ($8.880.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos ocho millones ochocientos ochenta mil ($8.880.000,00)”.
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 007/2023

Morón, 02 de Enero de 2023

Visto, La Ley Orgánica de las Municipalidades, las Disposiciones de Administración del Decreto Provincial Nº 2980/00, el sistema de Cajas Chicas habilitado para el Municipio de Morón a través del Sistema de Gestión Documental “GDE”, según Decreto Nº 390/2022, y
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones de referencia se eleva el proyecto por el cual se instumentan mecanismos de Rendición de Rotación Mensual y Cierre de Cajas Chicas.
Que a los fines de cumplir con el tiempo y forma con las obligaciones establecidas en el art. 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los Artículos 87, 88 y concordantes de las Disposiciones de Administración del Decreto Provincial 2980/00, que regule la ejecución del tipo de erogaciones antes mencionadas que sólo serán utilizadas para gastos de pequeña cuantía.
Que un fondo de Caja Chica se formaliza con la entrega de una determinada cantidad de dinero a un funcionario formalmente autorizado, a los efectos de que la utilice en la ejecución de gastos de bajo monto, con la obligación de rendir cuenta por su utilización.
Que el Decreto Nº 1246/14 Organiza las Cajas Chicas, su Ejecución y Rendición.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Art. 32º del Decreto Provincial 2980/00.

EL CONTADOR MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
RESUELVE:
TITULO I
APERTURA ANUAL DE CAJA CHICA

Artículo 1º: Las Aperturas de las Cajas Chicas serán remitidas a través del sistema GDE por la Contaduría Municipal, quien creará el Expediente Digital de la misma para cada una de las Áreas. La Dirección de Tesorería depositará el monto asignado en la Tarjeta Caha Chica de cada uno de los funcionarios correspondientes.

TITULO II
RENDICION MENSUAL CAJA CHICA

Artículo 2º: Las Rendiciones de las Cajas Chicas deberán ser remitidas a través del sistema GDE a traés de una CC.OO. Comunicación Oficial DOCFI (Memo con aviso de firma) a la Dirección de Contaduría, tildando la opción de “envío de mail al Receptor”; la cual procederá al Control y posterior Emisión de la Orden de Pago correspondiente para su Reposición. El mismo procederá ederivando las actuaciones a los USUARIOS de la Dirección de contaduría, como figura en la imagen siguiente, a saber:
La Firma Digital del memo con los comprobantes adjuntos implica la conformidad del Reponsable, no

siendo necesaria la Firma del mismo de manera Hológrafa en cada uno de los mismos.

TITULO II

CIERRE ANUAL CAJA CHICA

Artículo 3º: A los efectos de proceder al Cierre Final de la Caja Chica, el mismo deberá ser presentado UNICAMENTE en Formato PAPEL en la Dirección de Contaduría, acompañado del Formulario de Rendición de los gastos efectuados, sus comprobantes originales, debidamente suscriptos por el titular y el ticket original del reintegro de fondos sobrantes en caso de existir.

En el caso de un reintegro de los fondos, los mismos deberán realizarse UNICAMENTE en EFECTIVO, en la Dirección Tesorería, independientemente de los fondos existentes en la Tarjeta de Caja Chica, la cual es personal e intransferible de su titular. La Dirección de Tesorería procederá con la Recepción de los Fondos del reintegro, para registrarla Contablemente.

Artículo 4º: En la fecha designada para el Cierre Final de la Caja Chica, los funcionarios que no procedan con lo establecido en el artículo precedente, serán informados a la Dirección de Liquidación de Sueldos para que la misma proceda al Descuento del Monto total de la Caja asignada a su nombre, la que se descontará de la liquidación de sueldos del funcionario responsable.

TITULO III

RENDICION DE OPORTUNAS RENDICIONES

Artículo 5º: A los efectos de proceder a La Rendición de Anticipos de Fondos con Oportuna Rendición de Gastos, el mismo deberá ser presentado junto el Formulario de Rendición de los gastos efectuados, sus comprobantes originales, debidamente suscriptos por el titular y el ticket original del reintegro de fondos sobrantes en caso de existir. El Plazo máximo para su Rendición será de Treinta (30) días corridos a partir de su efectivo pago.

Una vez agotado el Plazo mencionado, la Dirección de Contaduría informará a la Dirección de Liquidación de Haberes, para que proceda a descontar la suma total no rendida de los haberes del Funcionario en cuestión.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese al Señor Intendente Municipal, al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido Archívese.

Dr. C.P. Pablo A. Fiorentini

* * *

RESOLUCION Nº 008/2023

Morón, 12 de Enero de 2023

VISTO:

Lo establecido en el Capítulo 10, Arts. 56 y 57º de la Ordenanza Fiscal Vigente, referente al calendario fiscal para las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón, que deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinado para cumplimentar con lo indicado en el mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que las normatiavs vigentes permiten a la Secretaría de Economía y Finanzas aprobar los proyectos elaborados para tal fin por las dependencias a su cargo.

Que la prórroga de vencimiento propuesta por la Dirección de Tributos Municipales se ajusta de forma coherente a lo mencionado en el visto.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorróguese la fecha de vencimiento del pago anual de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para el ejercicio 2023, la que vencerá el día 28 de febrero de 2023.

Artículo 2º: Notifíquese de lo dispuesto en el Art. 1 a las Direcciones correspondientes.

Artículo 3º: Por la Secretaría de Comunicación dese amplia difusión de la presenta a través de los medios locales.

Artículo 4º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.

Dra. Rosana Martínez – C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 003/2023

Téngase por designada a la docente Torres Verónica Mariana (D.N.I. Nº 38.486.024) – (Legajo Nº 306937/00), a partir del día 23 de Noviembre del año 2022 hasta el día 23 de Diciembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 04 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 004/2023

Téngase por designada a la docente Malaza Micaela Belén (D.N.I. Nº 40.025.094) – (Legajo Nº 307742/00), a partir del día 22 hasta el día 24 de Noviembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 04 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 007/2023

Téngase por asignadas, a la Dra. Pleszak Claudia Elizabeth (Legajo Nº 182156/00), las funciones interinas de Subjefa del Servicio de Emergencias del SUMS, a partir del día 1º de Septiembre del año 2022.

Abónese el cuarenta por ciento (40%), correspondiente a las funciones asignadas en el Artículo 1º.

Morón, 04 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 047/2023

Dese de baja a la docente D'Errico Gimena Carla (D.N.I. Nº 28.323.913) – (Legajo Nº 216667/00/1107), a partir del día 20 de Octubre del año 2022, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 09 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 048/2023

Dispóngase la baja por fallecimiento, a partir del día 20 de Abril del año 2022, del agente Salto José Carlos Segundo (D.N.I. Nº 18.127.753) – (Legajo Nº 233001/00), quien revistaba en la categoría Administrativo Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 09 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 049/2023

Dese de baja a la docente Ravazzi Carolina (D.N.I. Nº 93.644.231) – (Legajo Nº 282401/00/109), a partir del día 25 de Noviembre del año 2022, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Provisional, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 09 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 050/2023

Aceptase la renuncia presentada por la agente Ricagorria Cecilia Karina (Legajo Nº 305959/00) – (D.N.I. Nº 33.906.246), a partir del día 16 de diciembre del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría Sums

Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 09 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 051/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Rodríguez Sabrina Andrea (Legajo Nº 307511/00) – (D.N.I. Nº 26.974.665), a partir del día 02 de diciembre del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 09 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 052/2023
Reencasíllese, a partir del día 1° de Enero del año 2023, al agente Alessandria Jorge Osvaldo Jesús (Legajo Nº 195123/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la planta de personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Estadística y Barómetro, dependiente de la Secretaría General.

Morón, 09 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 053/2023
Increméntese, a partir del día 1º de Diciembre del año 2022, el régimen horario a treinta y seis (36) horas semanales de labor, al Profesional García Pablo Sebastián (Legajo Nº 307730/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Interina del SUMS, en la categoría SUMS Asistente y presta servicios en el Servicio de Salud Mental, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 09 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 054/2023
Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 2517/22, pues donde se lee "…a la agente Carrizo Rosana Elisabeth (D.N.I. Nº 21.964.600)…" deberá leerse "…a la agente Carrizo Rosana Elisabet (D.N.I. Nº 22.552.425)"…
Rectificase el Artículo 2º del Decreto Nº 2517/22, pues donde se lee "…Carrizo Rosana Elisabeth (D.N.I. Nº 21.964.600)…" deberá leerse "…Carrizo Rosana Elisabet (D.N.I. Nº 22.552.425)…"

Morón, 09 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 055/2023
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Rodríguez Kaiser Verónica Analía (Legajo N° 182901/18/104), a partir del día 22 hasta el día 25 de Noviembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, quien presta servicios en el Jardín N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 09 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 059/2023
Téngase por designada a la docente Fox Magdalena Lucía (D.N.I. Nº 32.996.846) – (Legajo Nº 306724/00), a partir del día 22 de Noviembre del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 09 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 060/2023
Dese de baja al docente Castillo Cristian Gabriel (D.N.I. Nº 39.988.655) – (Legajo Nº 307848/00/), a partir del día 19 de Octubre del año 2022, en el cargo de Profesor con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacústicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 09 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 061/2023
Increméntese, a partir del día 1º de Diciembre del año 2022, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Orlando Silvia Laura (Legajo Nº 150096/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Auxiliar Especializado, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Social.
Increméntese, a partir del día 1º de Diciembre del año 2022, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Franze María Belén (Legajo Nº 230534/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Auxiliar Especializado, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Social.

Morón, 09 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 067/2023
Déjese sin efecto los alcances del Decreto Nº 2203/21, a partir del día 01 de Diciembre del año 2022, por medio del cual se otorgó la licencia sin goce de sueldo al agente Lapertosa Lucas Martín (Legajo Nº 233145/00), retornando a su cargo de base, como Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor.
Otórguese a partir del día 1º de Diciembre del año 2022, la bonificación "Jornada Prolongada" al agente Lapertosa Lucas Martín (Legajo Nº 233145/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 10 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 068/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Rispal María Cecilia (Legajo Nº 203756/00) – (D.N.I. Nº 26.523.423) a partir del día 07 de Diciembre de 2022, quien revistaba dentro de la planta de Personal Permanente bajo la categoría Auxiliar Especializado con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 10 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 069/2023
Aceptase la renuncia presentada por la agente Benega María Florencia (Legajo Nº 307336/00) – (D.N.I. Nº 38.398.734), a partir del día 02 de Diciembre del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional I con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para la Niñez, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 10 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 070/2023

Téngase por designada a la Licenciada Dana Shirly (D.N.I. Nº 36.157.852) – (Legajo N° 307924/00), a partir del día 1º de Noviembre del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Azucena Villaflor", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 071/2023

Autorízase, a partir del día 1º de Octubre del año 2022, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, al agente Bellone Matías (Legajo Nº 200456/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón hasta el día 31 de Diciembre del año 2022.

Morón, 12 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 079/2023

Téngase por designada a partir del día 1º de Diciembre del año 2022, a la Profesional Etchepare Paloma (D.N.I. Nº 38.958.773) – (Legajo Nº 307978/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 13 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 080/2023

Téngase por designada a partir del día 1º de Diciembre del año 2022, a la Profesional Zuloaga Laura Estela (D.N.I. Nº 26.992.692) – (Legajo Nº 307979/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 13 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 081/2023

Téngase por designada a la Doctora Moreno Silvia Marcela (D.N.I. Nº 17.708.532) – (Legajo N° 307976/00), a partir del día 1º de Diciembre del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Laboratorio del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 082/2023

Téngase por designada a partir del día 1º de Diciembre del año 2022, a la Profesional Stella Tatiana Florencia (D.N.I. Nº 37.847.911) – (Legajo Nº 307977/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 13 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 083/2023

Téngase por designado a partir del día 1º de Noviembre del año 2022, al Lic. Cáceres Pio Marcos Nahuel (D.N.I. Nº 34.348.153), en carácter de Concurrente Ad Honorem con dieciocho (18) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del SUMS, dependiente del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 084/2023

Modifíquese de forma interina, a partir del día 1º de Diciembre del año 2022, el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor de guardia que desempeña el Dr. Insfran Humberto Rodolfo (Legajo Nº 277912/00) para desempeñar sus tareas con las treinta y seis (36) horas (24 horas guardia y 12 horas planta), quien revista el cargo de SUMS Asistente, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Servicio de Cirugía del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 085/2023

Dese de baja a partir del día 1º de Febrero del año 2023 por Jubilación Ordinaria a la agente Pla Mónica Inés (Legajo Nº 40212/00) - (D.N.I. N° 11.737.904), quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, en el cargo de Administrativo A con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Otórguese el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 12.950, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 13 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 086/2023

Reencasíllese, a partir del día 1° de Diciembre del año 2022, a la agente Rodríguez Tamara Elizabeth (Legajo N° 286334/00), en la categoría Enfermera Profesional "A" con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Springolo", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 087/2023

Téngase por designada a partir del día 1º de Noviembre del año 2022, a la Profesional Casco Jessica Camila (D.N.I. Nº 38.029.968) – (Legajo Nº 307925/00), con el fin de realizar Remplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón, notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 13 de Enero de 2023

* * *

DECRETO Nº 088/2023
Déjese sin efecto los alcances del Decreto Nº 1789/2021.

* * *

Téngase por designada a la Doctora Pomares Verónica Gabriela (D.N.I. Nº 28.808.671) – (Legajo N° 306361/00), a partir del día 14 de Noviembre del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imagen del SUMS, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Enero de 2023

* * *